

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
CPT: 2613210.  
Puesto de trabajo: Secretaria Director General.  
Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras. Sevilla.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Hayas.  
Nombre: Concepción.  
DNI: 28.400.428.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 24.861.962.  
Primer apellido: Pazos.  
Segundo apellido: Bernal.  
Nombre: María Victoria.  
Puesto trabajo adjudicado: Servicio Asesoría Técnica.  
Código puesto: 1798510.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de agosto de 2001 (BOJA núm. 109, de 20 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

DNI: 8.648.906-D.  
 Primer apellido: Mena.  
 Segundo apellido: Anisi.  
 Nombre: Antonio.  
 Puesto de trabajo: Servicio de Bienes Culturales.  
 Código del puesto: 1505210.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de

junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 13 de septiembre de 2000 (BOE de 6 de octubre):

Don León Cohen Mesonero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (Núm. 7252), adscrita al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa Lozano Alcobendas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (Núm. 7861), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre):

Don Juan Manuel Barragán Muñoz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» (Núm. 365), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras y en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Héctor Ramos Romero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 896), adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Luz Gandarías Núñez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 1959), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel López Ulla, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (Núm. 1384), adscrito al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa García Horcajadas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 839), adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería.

Doña M.ª Jesús Fernández-Trujillo Rey, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (Núm. 1708), adscrita al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 3, de 8.1.2002).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pagina 220, columna de la izquierda, línea 14, donde dice: «Denominación del puesto: Secretario/a General.»

Debe decir: «Denominación del puesto: Secretario/a Secretaria General.»

Sevilla, 21 de enero de 2002

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos y que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación, pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos, y que deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingre-

so en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
26	No consta fecha de pago.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar

Código	Descripción de la causa de exclusión
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado con fecha 11 de octubre de 2001.*

Por Resolución del Delegado Provincial de Turismo y Deporte de fecha 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. El apartado cuarto de la Base Duodécima de dicha Resolución dispone que la resolución del Concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Conforme al art. 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, dicho plazo finalizó el 26 de noviembre de 2001. Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el complejo tratamiento que requiere la información, la coincidencia con el período vacacional navideño, y una vez agotados los medios a disposición posible, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, y en uso de la competencia que me confiere la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio),

#### D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de fecha 11 de octubre de 2001, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

Huelva, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado Provincial, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION conjunta de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

### ACUERDAN

Convocar Concursos para la provisión de plazas docentes de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

#### 1. Normas Generales.

1.1. Dichos Concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero) y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio) y, en lo no previsto por estas Disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre), de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal esta-

tutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asis-

tenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del Título de Doctor.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en los Concursos.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz, 11001), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Especialista que proceda. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.2.4. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Curso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos habrán de constar con cinco miembros:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del Titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «Currículum Vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º

del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el Currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá, para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.º 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades

Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez, El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

#### ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública (Núm. 2937). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil asistencial: Medicina Preventiva. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología (Núm. 2207). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Obstetricia y Ginecología. Perfil asistencial: Obstetricia y Ginecología. Departamento: Materno-Infantil y Radiología. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

Ver Anexos II y III en páginas 1.656 a 1.664 del BOJA núm. 11, de 27.1.2001



*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General.  
C.P.T.: 6503610.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: D.  
Cuerpo: P-D1.  
Nivel C.D.: 15.  
C. Específico: X-XX-761.352.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar (fotocopia compulsada) haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz, 11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad. Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, además de la fotocopia compulsada del título de Doctor, adjuntar fotocopia compulsada del documento que acredite la toma de posesión en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad o en el de Catedrático de Escuela Universitaria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente 2103-4000-69-3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna (Núm. 7495). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Historia Moderna Universal» e «Historia Moderna de España». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (Núm. 7279). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura medieval y tradición oral. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (Núm. 8452). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a rea-

lizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (Núm. 927). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Inglés empresarial», en «Inglés aplicado a la gestión de empresa» y en el área. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (Núm. 3145). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Derecho Financiero y Tributario. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (Núm. 794). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Electrónica en los estudios de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (Núm. 1491). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área, asignatura «Tratamiento educativo de los trastornos de la lengua oral y escrita» en la Diplomatura de Magisterio en la especialidad de Audición y Lenguaje. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

A N E X O

El abajo firmante D/Dª .....

d e c l a r a

no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida ..... en el Estado de ..... el acceso a la función pública.

En ....., a .... de .....de .....

Fdo.:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Ver Anexos en páginas 3.886 a 3.893 del BOJA núm. 38, de 1.4.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los precios públicos percibidos por este Organismo Autónomo.*

El artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, modificado por la Ley 9/2001, de 4 de junio, establece los criterios para la conversión a euros de tarifas, precios y demás cantidades con importes monetarios expresados únicamente en pesetas.

Asimismo, la Orden de 16 de octubre de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio, dispone que las Consejerías que los perciban habrán de redenominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de estas previsiones, y con el fin de evitar aquellos problemas que pudieran plantearse en la aplicación de los criterios de conversión establecidos en la Ley 46/1998 a los precios públicos percibidos por el Instituto de Estadística de Andalucía y de dar publicidad a los nuevos importes en euros, se ha estimado oportuno recoger en una resolución los valores convertidos a euros de los citados precios públicos.

Por lo anterior, en virtud de las funciones atribuidas a este Organismo Autónomo por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, aprobado por el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, resuelvo:

Dar publicidad a la conversión a euros de los importes monetarios expresados en pesetas correspondientes a los precios públicos percibidos por el Instituto de Estadística de Andalucía, sin introducir ninguna variación en la regulación de los aspectos materiales o formales de los mismos y de acuerdo con el anexo que se incorpora a esta resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

#### A N E X O

Normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 1997, por el que se determinan los servicios y actividades del Instituto de Estadística de Andalucía susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos (BOJA núm. 70, de 19 de junio); y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1998, por la que se fijan los precios públicos de los bienes, servicios, y actividades que presta el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 29, de 14 de marzo).

1. Publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en soporte papel.

TARIFA núm.	NÚMERO DE PAGINAS	Importe pesetas	Importe euros
1	Menos de 60	200	1,20
2	De 61 a 130	400	2,40
3	De 131 a 200	900	5,41
4	De 201 a 270	1.200	7,21
5	De 271 a 340	1.500	9,02
6	De 341 a 410	1.800	10,82
7	De 411 a 480	2.000	12,02
8	De 481 a 550	2.200	13,22

9	De 551 a 620	2.400	14,42
10	De 621 a 690	2.600	15,63
11	De 691 a 760	2.800	16,83
12	De 761 a 830	3.000	18,03
13	De 831 a 900	3.200	19,23
14	Más de 900	3.400	20,43

Los formatos próximos a 10 x 21 cm llevarán un descuento del 40% sobre la tarifa anterior.

2. Publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en soporte informático (magnético, óptico o análogo).

Núm. megabytes	Importe pesetas	Importe euros
Por cada megabyte	800	4,808097

3. Servicios de información estadística y desarrollos metodológicos a medida.

Perfil técnico personal	Precio / Hora Importe pesetas	Precio / Hora Importe euros
Director del proyecto	11.000	66,111331
Asesor Técnico	9.000	54,091089
Operador	4.000	24,040484

4. Importe de las matrículas de los cursos, seminarios y talleres de formación organizados por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Núm. horas	Importe pesetas	Importe euros
Por cada hora lectiva	1.000	6,010121

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una subvención, concedida al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77402.65A.0.  
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78402.65A.9.

Núm. Expte.: AECA-09/01.  
Titular: Valeriano Bernal Leo.  
Población: Algodonales.  
Subvención (ptas.): 154.900.

Cádiz, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula

el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.  
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte.: PECA-11/01.  
Titular: Chavez & Clark, S.L.  
Población: Rota.  
Subvención (ptas.): 226.500.

Núm. Expte.: PECA-14/01.  
Titular: Cosmewax, S.A.  
Población: Jerez Fra.  
Subvención (ptas.): 771.000.

Cádiz, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relacionan, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 19 diciembre de 2000 y Resolución de 29 de enero de 2001.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

### ANEXO

ENTIDAD LOCAL	FECHA DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Excmo. Ayuntamiento de Almería	16 de noviembre de 2001	795.000 pesetas 4.778,05 euros
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	29 de octubre de 2001	800.000 pesetas 4.808,1 euros
Excmo. Ayuntamiento de Huelva	16 de noviembre de 2001	870.000 pesetas 5.228,81 euros
Excmo. Ayuntamiento de Jaén	29 de octubre de 2001	500.000 pesetas 3.005,06 euros
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	29 de octubre de 2001	2.641.203 pesetas 15.873,95 euros
Excma. Diputación Provincial de Sevilla	23 de agosto de 2001	1.400.000 pesetas 8.414,17 euros
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	26 de octubre de 2001	1.250.000 pesetas 7.512,65 euros
Excmo. Ayuntamiento de El Ejido	10 de octubre de 2001	215.626 pesetas 1.295,94 euros

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Serlima, SA, en los centros sanitarios Hospital Duques del Infantado, Centro de Especialidades Virgen de los Reyes y Centro de Especialidades Doctor Fleming, en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas

del día 21 de enero de 2002 hasta las 24 horas del día 4 de febrero de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la referida empresa en sus centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming» en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Limpiezas Serlima, S.A., en los centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming», en Sevilla, realizan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación de los referidos centros sanitarios y que puede afectar a la salud y a la vida de los enfermos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Limpiezas Serlima, S.A., en los centros sanitarios «Hospital Duques del Infantado», «Centro de Especialidades Virgen de los Reyes» y «Centro de Especialidades Doctor Fleming», en Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo  
y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Sevilla

A N E X O

Hospital Duque del Infantado:

- Turno de mañana de lunes a domingo: 1 trabajador para atender las necesidades de los servicios de quirófanos y Unidad de Cuidados Intensivos.

- Turno de tarde de lunes a domingo: 1 trabajador para atender las necesidades de los servicios de quirófanos y Unidad de Cuidados Intensivos.

- De lunes a domingos: La atención de la zona de hospitalización y demás servicios será igual a la que se presta en domingos y días festivos.

Centro de Especialidades Virgen de los Reyes y Dr. Fleming:

1 trabajador por turno y centro, garantizando prioritariamente la limpieza de las salas de curas y extracciones.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.78100.23A.5.2000 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

Expediente: CA/AIA/806/01.  
Beneficiaria: Estefanía Ramos Román.  
Municipio: El Pto. S. María.  
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/846/01.  
Beneficiaria: María Jurado García.  
Municipio: Olvera.  
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/1010/01.  
Beneficiaria: Enriqueta J. Rivera Delgado.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

Expediente: CA/AIA/719/01.  
Beneficiaria: M.ª Angeles Atienza Martín.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Expediente: CA/AIA/847/01.  
Beneficiario: Jesús Pareja Jurado.  
Municipio: Conil.  
Importe: 500.000 ptas. 3.005,06 €

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/433/2001/J/	E18528661	FORMMASTER, C.B.	7.769.100
18/436/2001/J/	B18433102	ATEPROHOGAR	5.943.000
18/430/2001/J/	B18449918	OASIS BENALUA	8.671.500
18/438/2001/J/	B18393132	S. INTEG.CONTR. E INTE. DOMINUS, S.L.	4.232.250
18/437/2001/J/	B18393926	CENTRO ESTUDIOS INFOREM, S.L.	6.043.500
18/073/2001/J/	24183261A	PILAR GEA LOZANO (LUIS VIVES GUADIX)	1.476.000
18/427/2001/J/	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	8.671.500
18/180/2001/J/	G18284802	ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	8.777.100
18/113/2001/J/	P1803700B	AYTO. CAJAR	995.625
18/435/2001/J/	45067092H	ROSA Mª ROS DIAZ (SERVET)	7.133.100

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/423/2001/J	24130719Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)	8.671.500
18/421/2001/J	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES (HERMANOS NARANJO)	9.129.600
18/108/2001/J	24086412F	ENCARNACION PEREZ MORALES	4.142.250
18/416/2001/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ (SANTA ISABEL)	3.375.750
18/434/2001/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL (REYES CATOLICOS)	14.232.000
18/413/2001/J	B18495820	MJEFI INFORMATICA, S.L.	8.284.500
18/424/2001/J	52511749N	JESUS GUTIERREZ OLIVER (TECNOMOVIL)	13.344.000
18/422/2001/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ (MORAIMA)	6.043.500
18/439/2001/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	5.778.000
18/426/2001/J	E18442434	PROCESO, C.B.	6.043.500
18/431/2001/J	B18538389	CENTROS FORMACION F.A.F.	15.675.525
18/171/2001/J	G18022368	APROSMO MOTRIL	969.000
18/275/2001/J	P1801900J	AYTO. ALQUIFE	6.672.000
18/425/2001/J	E18295888	ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ (VELETA)	8.671.500

Granada, 10 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 386.199 ptas.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/040/2001/J	74629458R	SEARA ESTUDIO II	6.672.000
18/070/2001/J	B18495820	MJEFI INFORMATICA	9.177.000
18/023/2001/J	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	8.974.350
18/432/2001/J	B18360479	UNFOCOPRO	4.355.775

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/417/2001/J	B18484469	ACAD. EDUARDO LOZANO PADILLA (AC. LOS MONTES)	7.769.100
18/187/2001/J	B18527945	INST TECNICO Y FORMACION	7.769.100
18/064/2001/J	B18405589	C. FORMACION LA ZUBIA	4.355.775
18/232/2001/J	B18396283	ENADASUR,S.L.	6.672.000
18/267/2001/J	B18508069	CEFFRODI,S.L.	7.769.100
18/255/2001/J	B18546804	TECNOSUR	9.177.000
18/092/2001/J	F18530493	HNOS NARANJO,SDAD COOP	6.870.150
18/440/2001/J	B18495952	AG.EUROPEA CONGRES.TIEMPO,S.L.	2.648.250
18/419/2001/J	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO ( C.ESTUDIOS MOTRIL)	6.043.500
18/412/2001/J	A18038554	SUPERGRAN	6.998.400
18/420/2001/J	24176542T	FRANCISCO JOSE HUERTAS RUIZ (DONATELLO)	12.148.125
18/360/2001/J	P1802400J	AYTO DE BAZA	4.212.000
18/089/2001/J	F18552737	INST TECNOL.E LA VEGA,S	4.212.000
18/113/2001/J	P1803700B	AYTO CAJAR	2.241.000
18/368/2001/J	B18501700	CENTRO FORMAC Y PROYEC EDUC SEA,S,L	12.913.650
18/428/2001/J	B18456442	GRUPO 7 ESCUELA PELUQUERIA Y ESTETICA	17.948.700
18/355/2001/J	G18343376	ASOC JUVENIL ARCA	3.982.500
18/399/2001/J	B18500249	SIPAMA CONSULTORES	6.666.000
18/415/2001/J	214269010P	Mª CARMEN MUÑOZ ZAMORA (BUCLE)	12.655.350
18/381/2001/J	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	13.201.350
18/009/2001/J	B18032623	EDUCACIÓN TECNICA A DISTANCIA	3.033.600
18/160/2001/J	B18294306	CENTRO ASISTENCIAL FUENTE SALINAS	4.212.000
18/332/2001/J	G18014373	ASOC.PROTECTORA NIÑOS SUBNORMALES	1.771.100
18/175/2001/J	G18324046	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES	3.108.000
18/066/2001/J	06976287L	EDUARDO REQUENA MIRAS (MED COMUN ACCITANA)	4.009.800

Granada, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/272/2001/J	G41656109	ASOCIACION GERON	4.212.000
18/233/2001/J	29082219F	AULA 3 FORMACION	4.711.050
18/161/2001/J	G18430611	ASOC. ESTUDIO DESARROLLO SOCIAL (AEDES)	5.734.800
18/332/2001/J	G18014373	ASPROGRADES	4.948.125
18/340/2001/J	G18474254	ASOC. BORDELIN	3.375.750
18/258/2001/J	G18518704	ASOC. GRANADA SOLIDARIDAD Y EMPLEO	4.694.625
18/356/2001/J	G18344978	ASOC. ESPERANZA	3.010.425
18/067/2001/J	E18345199	AULA 21 CB	5.778.000
18/228/2001/J	E18524033	C. F. AULA 2000 CB	4.662.000
18/168/2001/J	P6808906T	AYTO. GRANADA	2.479.500
18/331/2001/J	P1813700J	AYTO. MONTEFRIO	4.635.150
18/358/2001/J	P1812000F	AYTO. NEVADA	995.625
18/343/2001/J	P1815000C	AYTO. ORGIVA	2.389.500
18/035/2001/J	B18312397	CENTRO BRITANICO B.C.B. SL	9.177.000
18/441/2001/J	E18357822	JOSE LUIS Y MANUEL PUERTAS CB. (EL CASTILLO)	8.671.500
18/278/2001/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	7.695.000
18/028/2001/J	24272674S	J. LUIS RAMIREZ SANCHEZ (EPSILON)	4.819.500
18/372/2001/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESCUELA DE RADIO Y TV)	5.564.700
18/288/2001/J	Q1800586H	ESCOLAPIO VICEPROVINCIA AND. (COL. ESCOLAPIOS)	995.625
18/054/2001/J	B18450932	C. ESTUDIOS JURIDICOS GR.	3.697.875
18/081/2001/J	24166748G	MIGUEL ATIENZA DE MOYA (C. ESTUDIOS FISCALES)	5.737.500

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/431/2001/J	B18538389	C. FORMACION F.A.F. SL	7.769.100
18/134/2001/J	X0220047Y	GUERRERO CROSLIM CHARLES (ACAD. I.E.I.)	4.711.050
18/259/2001/J	B18088880	INFORBASIC II. SL	4.166.250
18/359/2001/J	P1800011G	MANCOMUNIDAD DE ALHAMA	2.389.500
18/191/2001/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE (NTRA. SRA. MONTSERRAT)	7.769.100
18/303/2001/J	B18495283	SALONCITOS PLUS CENTER	8.974.350
18/001/2001/J	E18289710	CENTRO DE ESTUDIOS SAN CECILIO	4.212.000
18/269/2001/J	B18466086	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, SL.	5.610.900
18/107/2001/J	B18415661	FORMACION VIAL GENIL	14.435.100
18/110/2001/J	44255752A	INFORMATICA HILLORA	2.389.500
18/271/2001/J	F18024703	C. ESTUDIOS TECNICOS Y ARTISTICOS (TEAR SC)	3.400.650
18/429/2001/J	B18436956	EUROPA CENTROS DE FORMACION VIAL SL.	3.779.550

Granada, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogiéndose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCION
29/2001/2/J	C-1 AEPLA (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL)	3.420.000 Ptas 20.554,61 €
29/2001/10/J	R-1 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SL	6.943.500 Ptas 41.731,28 €
29/2001/48/J	R-2 ACADEMIA PASCAL S.L.	3.748.500 Ptas 22.528,94 €
29/2001/54/J	R-1 ANTONIO PEREZ SANZO	33.557.100 Ptas 201.682,23 €
29/2001/63/J	R-1 ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	2.685.600 Ptas 16.140,78 €
29/2001/65/J	C-1 EL CORTE INGLES, S.A.	1.342.800 Ptas 8.070,39 €
29/2001/71/J	R-3 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L.	3.730.425 Ptas 22.420,31 €
29/2001/77/J	R-1 SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLO, SOPDE, S.A.	3.857.760 Ptas 23.185,60 €
29/2001/118/J	C-1 TENDIDOS TELEFÓNICOS LARTEL, S.A.	5.371.200 Ptas 32.281,56 €
29/2001/129/J	C-1 AEPLA (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL)	5.700.000 Ptas 34.257,69 €
29/2001/130/J	R-1 FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA UGT (FETE-UGT)	3.690.000 Ptas 22.177,35 €
29/2001/140/J	R-3 AYUNTAMIENTO DE MIJAS	2.893.500 Ptas 17.390,29 €
29/2001/149/J	R-2 FORMA 3, S.C.	1.813.500 Ptas 10.899,35 €
29/2001/152/J	R-1 A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, SL	3.496.500 Ptas 21.014,39 €
29/2001/166/J	R-2 FUNDACIÓN LOYOLA ANDALUCÍA Y CANARIAS	9.483.600 Ptas 56.997,58 €
29/2001/168/J	R-2 FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	2.651.250 Ptas 15.934,33 €
29/2001/173/J	R-3 CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER SL	8.640.000 Ptas 51.927,45 €
29/2001/190/J	R-3 ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "LA MALAGUETA"	5.814.000 Ptas 34.942,84 €
29/2001/191/J	C-1 AIR PILOT TRAINING S.L	3.962.700 Ptas 23.816,31 €
29/2001/192/J	R-3 JOSE GUTIERREZ CABELLO	2.282.400 Ptas 13.717,50 €
29/2001/240/J	R-1 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	8.736.987 Ptas 52.510,35 €
29/2001/240/J	R-2 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	7.365.600 Ptas 44.268,15 €
29/2001/240/J	R-3 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	6.331.500 Ptas 38.053,08 €
29/2001/263/J	R-1 INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	16.873.860 Ptas 101.413,94 €
29/2001/309/J	C-1 FORUM SEGURIDAD S.L	2.685.600 Ptas 16.140,78 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.



*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de Entidades beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de Programas de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2000, se remiten para su publicación las subvenciones concedidas:

Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros
41/2001/J/0004 R1	Oromana de Servicios Generales, S.L.	10.883.625	65.411,90
41/2001/J/0005 R1	Hermanadas del Trabajo	7.100.550	42.675,16
41/2001/J/0006 R1	Infoma Ceingest, S.L.	19.931.550	119.791,03
41/2001/J/0007 R1	Level Center, S.L.	7.133.100	42.870,79
41/2001/J/0007 R2	Level Center, S.L.	3.719.250	22.353,14
41/2001/J/0008 R1	Zambra Alcalá, S.L.	16.182.675	97.259,84
41/2001/J/0008 R2	Zambra Alcalá, S.L.	13.096.950	78.714,25
41/2001/J/0009 R1	Bordados Artísticos Ntra. Sra. de las Mercedes,S.L.	4.662.000	28.019,18
41/2001/J/0009 R2	Bordados Artísticos Ntra.Sra. de las Mercedes	4.662.000	28.019,18
41/2001/J/0011 R1	Ecijana de Formación Integral, S.L.L.	14.232.000	85.536,04
41/2001/J/0012 R1	Ayuntamiento de Isla Mayor	11.397.825	68.502,31
41/2001/J/0013 R1	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0014 R1	Concepción Lebrón Hoyos	6.267.750	37.669,94
41/2001/J/0016 R1	Asuntos Exteriores,S.L.	5.656.950	33.998,95
41/2001/J/0017 R1	Inforem, S.C.	3.176.625	19.091,90
41/2001/J/0018 R1	G.D.T. Asesoramiento Empresarial, S.L.	6.692.550	40.223,04
41/2001/J/0019 R1	Gómez y Martino, S.A.	5.753.625	34.579,98
41/2001/J/0020 R1	Ayuntamiento de Cantillana	3.236.625	19.452,51
41/2001/J/0020 R2	Ayuntamiento de Cantillana	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0021 R1	Sociedad para el Desarrollo de Camas,S.A.	15.935.100	95.771,88
41/2001/J/0022 R1	Ayuntamiento de Paradas	2.246.625	13.502,49
41/2001/J/0024 R1	Ayuntamiento de Herrera	12.306.000	73.960,55
41/2001/J/0026 R1	Patronato Municipal Prodis	12.830.400	77.112,26
41/2001/J/0027 R1	Balcón de Sevilla,S.L.	10.428.000	62.673,54
41/2001/J/0029 R1	Ayuntamiento de Marchena	4.608.750	27.699,15
41/2001/J/0031 R1	Ayuntamiento de la Luisiana	1.341.420	8.062,10
41/2001/J/0032 R1	Ayuntamiento de Arahal	5.931.225	35.647,38
41/2001/J/0033 R1	Colegio El Divino Salvador	6.601.500	39.675,81
41/2001/J/0034 R1	Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.	11.362.200	68.288,20
41/2001/J/0036 R1	Manc. Municipios Comarca de Ecija	5.055.000	30.381,16
41/2001/J/0038 R1	Sociedad Comarcal La Aceña,S.L.	5.915.250	35.551,37
41/2001/J/0039 R1	Academia Preuniversitaria, S.A.	14.435.100	86.756,70
41/2001/J/0040 R1	Ripollés Sevilla, S.L.	15.606.000	93.793,95
41/2001/J/0041 R1	A.I. Albatros, S.L.	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0042 R1	Formaciones Peninsulares, S.L.	10.978.950	65.984,82
41/2001/J/0042 R2	Formaciones Peninsulares, S.L.	7.603.200	45.696,15
41/2001/J/0044 R1	T.V.N. Video Producciones, S.L.	5.564.700	33.444,52
41/2001/J/0046 R1	Colegio Sgdo. Corazón Jesús, S.L.	4.076.625	24.501,01
41/2001/J/0049 R1	Col. Of. Psicólogos Andalucía Occ.	2.479.500	14.902,10
41/2001/J/0052 C1	Ayuntamiento de la Rinconada	48.687.400	292.617,17
41/2001/J/0053 R1	Ctro. Estudios Prof. Bozada, S.L.	9.455.400	56.828,10
41/2001/J/0055 R1	Fco. Javier González Baena	6.493.500	39.026,72
41/2001/J/0056 R1	Escuela Mercantil de Sevilla,S.L.	7.199.850	43.271,97

Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros
41/2001/J/0061 R1	Ayuntamiento Coria del Río	23.634.000	142.043,20
41/2001/J/0061 R2	Ayuntamiento Coria del Río	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0063 C1	Inated	5.040.750	30.295,52
41/2001/J/0064 R1	Asociación Entre Amigos	9.418.200	56.604,52
41/2001/J/0065 R1	Centypol, S.L.	7.145.700	42.946,52
41/2001/J/0066 R1	Asoc. And. Promoción e Investigación en Salud	5.112.000	30.723,74
41/2001/J/0066 R2	Asoc. And. Promoción e Investigación en Salud	5.594.625	33.624,37
41/2001/J/0067 R1	Presami, S.L.	5.801.100	34.865,31
41/2001/J/0068 C1	S.P. Formación y Consulting Inter-Activos, S.A.	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0068 R2	S.P. Formación y Consulting Inter-Activos, S.A.	7.350.750	44.178,90
41/2001/J/0069 R1	Estepa de Comunicaciones, S.L.	7.788.600	46.810,43
41/2001/J/0070 R1	Ctro. And. Estudios Profesionales, S.C.	2.844.000	17.092,78
41/2001/J/0073 R1	Ases Coop.And., S.C.A.	6.534.300	39.271,93
41/2001/J/0077 R1	Teresa Mª Osta Fort	4.948.125	29.955,19
41/2001/J/0078 R1	Serprosa	6.787.500	40.793,70
41/2001/J/0079 R1	Ctro. Educativo Los Alcores	12.466.500	74.925,17
41/2001/J/0080 R1	Tierras de Doñana, S.L.	5.737.500	34.483,07
41/2001/J/0081 R1	Juan M. Contreras Guyard	6.672.000	40.099,53
41/2001/J/0082 C1	La Flor,S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0082 C2	La Flor, S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0084 R1	Ayuntamiento de Alcolea del Río	2.786.625	16.747,95
41/2001/J/0085 R1	Academia La Tecla, S.L.	8.764.725	52.677,06
41/2001/J/0086 R1	Academia San Ildefonso, S.L.	19.784.100	118.904,84
41/2001/J/0087 R1	Ctro. Español de Solidaridad	6.375.900	38.319,93
41/2001/J/0088 R1	Ayuntamiento de Cañada Rosal	4.555.500	27.379,11
41/2001/J/0089 R1	Gorca, S.C.A.	4.029.225	24.216,13
41/2001/J/0090 R1	Cepa, S.C.A.	2.916.900	17.530,92
41/2001/J/0090 R2	Cepa,S.C.A.	2.479.500	14.902,10
41/2001/J/0091 R1	Juan Carlos Mejías Rodríguez	7.769.100	46.693,23
41/2001/J/0091 R2	Juan Carlos Mejías Rodríguez	6.421.800	38.595,80
41/2001/J/0092 R1	Uncear	5.833.125	35.057,79
41/2001/J/0093 R1	Audiolis Sevilla,S.L.	17.800.500	106.983,16
41/2001/J/0094 R1	Gabinete Contas, S.L.	15.252.600	91.669,97
41/2001/J/0095 R1	Sevilla Language, S.L.	11.716.500	70.417,58
41/2001/J/0096 R1	Equitación Sevilla, S.L.	2.886.000	17.345,21
41/2001/J/0096 R2	Equitación Sevilla, S.L.	2.797.200	16.811,51
41/2001/J/0099 R1	Idelpa,S.L.	12.826.500	77.088,82
41/2001/J/0099 R2	Idelpa,S.L.	3.033.600	18.232,30
41/2001/J/0107 R1	Academia Audio Tacto Visual, S.L.	6.943.500	41.731,28
41/2001/J/0109 R1	Felipe Ndong Asama	5.610.900	33.722,19
41/2001/J/0110 R1	Ayuntamiento de Olivares	4.843.125	29.107,77
41/2001/J/0110 R2	Ayuntamiento de Olivares	3.300.000	19.833,40
41/2001/J/0111 R1	Cenforpre, S.L.	5.447.475	32.739,98
41/2001/J/0115 R1	Ayuntamiento de Morón de la Fra.	10.138.800	60.935,42
41/2001/J/0115 R2	Ayuntamiento de Morón de la Fra.	11.316.900	68.015,94
41/2001/J/0117 R1	Montesierra 22 de Gestión de Servicios	5.483.250	32.955,00
41/2001/J/0119 R1	Ayuntamiento de Alcalá Gra.	45.337.500	272.483,86
41/2001/J/0120 R1	Ayuntamiento de Constantina	995.625	5.743,42
41/2001/J/0122 R1	Equiberia, S.L.	2.797.200	16.811,51
41/2001/J/0123 R1	Fedeme	17.910.000	107.641,27
41/2001/J/0124 R1	Doble B Diseño, S.L.	6.870.150	41.290,43
41/2001/J/0124 R2	Doble B Diseño,S.L.	2.453.625	14.746,58

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos
41/2001/J/0125 R1	Logic Control, S.A.	5.289.750	31.792,04	41/2001/J/0207 R1	IPP Informática para Profesionales, S.L.	9.096.150	54.668,96
41/2001/J/0128 R1	Asaja	7.151.250	42.979,88	41/2001/J/0208 C1	El Corte Inglés, S.A.	5.911.800	35.530,63
41/2001/J/0130 R1	Ctro. Enseñanza y Estudios Paradas	6.043.500	36.923,18	41/2001/J/0209 R1	Instituto Informático Hispalense, S.L.	2.727.000	16.389,60
41/2001/J/0131 R1	Ayuntamiento de Peñaflores	2.655.000	15.956,87	41/2001/J/0209 R2	Instituto Informático Hispalense, S.L.	8.106.600	48.721,65
41/2001/J/0133 R1	Ayuntamiento de Coripe	3.955.500	23.773,03	41/2001/J/0212 R1	Formación y Medios Pedro Díaz, S.L.	13.942.125	83.793,86
41/2001/J/0134 R1	Ayuntamiento de Valencia	8.068.500	48.492,66	41/2001/J/0213 R1	José A. Gómez Mateo	10.222.125	61.436,21
41/2001/J/0135 R1	Julio Alvarez Alegre	32.967.000	198.135,66	41/2001/J/0215 R1	Ctro. Calidad Ind. del Sur, S.L.	6.222.600	37.398,58
41/2001/J/0136 C1	Dintel Asistencial, S.L.	7.705.050	46.308,28	41/2001/J/0216 R1	SC Mª Angeles García Maldonado	7.850.625	47.183,21
41/2001/J/0137 R1	Nuevos Estudios Sociales, S.L.	8.318.250	49.993,69		Y Mª José Rodríguez Berdun		
41/2001/J/0139 R1	Ctro. Enseñanza Logos, S.L.	4.654.575	27.974,56	41/2001/J/0218 R1	Mejías y Pinilla, S.L.	12.970.350	77.953,67
41/2001/J/0140 R1	MDR Computer, S.L.	11.679.150	70.193,11	41/2001/J/0219 R1	Ayuntamiento de Espartinas	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0141 R1	Ctro. Formación Oficinas, S.L.	6.986.250	41.988,21	41/2001/J/0222 R1	Fed. AA. VV. Unidad Nazarena	4.055.625	24.374,80
41/2001/J/0142 R1	Tecnica, S.L.	18.858.150	113.339,76	41/2001/J/0228 R1	Ctro. Estudios Aula Abierta, S.C.	6.938.325	41.700,17
41/2001/J/0143 R1	Fundación Gerontológica Internal.	10.706.625	64.348,11	41/2001/J/0229 R1	Adefisal	3.516.000	21.131,59
41/2001/J/0144 R1	Andrés Romero Gómez	4.759.500	28.605,17	41/2001/J/0232 R1	Ayuntamiento de Santiponce	6.043.500	36.322,17
41/2001/J/0145 C1	Asoc. Prof. Des. Innov. Tec. en Automoción	16.731.000	100.555,34	41/2001/J/0233 R1	Ayuntamiento de Benacazón	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0147 R1	Ctro. Formación Electron, S.L.	5.801.100	34.865,31	41/2001/J/0234 R1	Ayuntamiento de Gines	6.283.800	37.766,40
41/2001/J/0149 R1	Mª Eusebia Moreno Zamora	5.466.825	32.856,28	41/2001/J/0235 R1	Escuela de Vida	3.911.400	23.507,99
41/2001/J/0149 R2	Mª Eusebia Moreno Zamora	4.862.250	29.222,71	41/2001/J/0236 R1	Manuela Rodríguez Pérez	13.652.250	82.051,68
41/2001/J/0152 R1	Inst. Ind. Mitchell	17.655.825	106.113,65	41/2001/J/0239 R1	Forminal, S.C.	14.037.600	84.367,68
41/2001/J/0153 R1	Ctro. Formación González Mateo	5.517.000	33.157,84	41/2001/J/0240 R1	Inmuvisa	20.542.950	123.465,62
41/2001/J/0155 C1	Tecnolog. Avanzadas y Servicios, S.C.	8.284.500	49.790,85	41/2001/J/0241 R1	Col. Of. Ingenieros Tec. Agrícolas	6.252.300	37.577,08
41/2001/J/0156 R1	Ayuntamiento de Palomares del Río	2.389.500	14.361,18	41/2001/J/0244 R1	Fundación Don Bosco	8.319.375	50.000,45
41/2001/J/0157 C1	Aso. Para Fomento de la Industria	12.148.125	73.011,70	41/2001/J/0246 R1	Org. Autónomo S. Isidoro del Campo	3.911.400	23.507,99
41/2001/J/0160 R1	Ittaca Gestores de Formación, S.L.	5.449.500	32.752,15	41/2001/J/0248 R1	Perales y Jurado, S.L.	8.671.500	52.116,76
41/2001/J/0164 R1	Corredor de la Plata, S.A.	14.609.325	87.803,81	41/2001/J/0250 R1	Ayuntamiento de Umbrete	3.873.750	23.281,71
41/2001/J/0167 R1	Ctro. Formación La Vega Multimedia	5.361.000	32.220,26	41/2001/J/0252 R1	Manc. Mun. Aljarafe	16.974.000	102.015,79
41/2001/J/0171 R1	Claustro, S.L.	18.280.500	109.868,02	41/2001/J/0252 R2	Manc. Mun. Aljarafe	4.171.200	25.069,42
41/2001/J/0173 R1	Ayuntamiento de Algámitas	2.122.500	12.756,48	41/2001/J/0253 R1	Herrero y Varo, S.L.	4.815.000	28.938,73
41/2001/J/0174 R1	Rafael Navarro Paniagua y Carlos J. Castro Jiménez, S.C.	9.824.850	59.048,54	41/2001/J/0253 R2	Herrero y Varo, S.L.	4.232.250	25.436,33
41/2001/J/0175 R1	Dherfor, S.C.	9.979.125	59.975,75	41/2001/J/0255 R1	Tecnología Uso Empresarial, S.L.	5.784.600	34.766,15
41/2001/J/0175 R2	Dherfor, S.C.	3.060.000	18.390,97	41/2001/J/0255 R2	Tecnología Uso Empresarial, S.L.	3.313.800	19.916,34
41/2001/J/0176 R1	Center for Cross Cultural	2.844.000	17.092,78	41/2001/J/0256 R1	Auto Escuela Julio Llamas, S.L.	729.300	4.383,18
41/2001/J/0177 R1	Comerc. Computer Laser Consult., S.L.	17.520.300	105.299,12	41/2001/J/0257 R1	Grupo Neteman, S.L.	25.792.200	155.014,24
41/2001/J/0178 R1	Ctro. Andaluz de Técnicas Sanit., S.C.	6.125.250	36.813,49	41/2001/J/0258 R1	Ctro. Especializado Formación y Asesoramiento Nuevas Tecnologías	4.261.200	25.610,33
41/2001/J/0179 R1	Suyma Consultores, S.L.	5.011.050	30.117,02	41/2001/J/0259 R1	Ayuntamiento de La Rinconada	9.012.675	54.167,27
41/2001/J/0184 R1	Sifosa	5.613.000	33.734,81	41/2001/J/0260 R1	Samu, S.A.	3.603.600	21.658,07
41/2001/J/0185 R1	Asoc. Cultural Escuela de Empleo	3.936.000	23.655,84	41/2001/J/0260 R2	Samu, S.A.	4.981.500	29.939,42
41/2001/J/0186 R1	Fco. José Marín García	2.241.000	13.468,68	41/2001/J/0261 R1	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	19.292.100	73.877,01
41/2001/J/0188 R1	Egmasa	6.968.100	41.879,12	41/2001/J/0261 R2	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	15.597.825	93.744,82
41/2001/J/0189 R1	Elvira Rosado Rosado	9.210.750	55.357,72	41/2001/J/0261 R3	Ctro. Formación Jaramillo, S.L.	9.468.825	6.908,78
41/2001/J/0190 R1	Altos del Sur de Sevilla, S.A.	12.256.725	73.664,40	41/2001/J/0263 R1	Ayuntamiento de Martín de la Jara	1.948.950	11.713,43
41/2001/J/0192 R1	Grupo Echevarría y Tecnomedía, S.L.	16.765.500	100.762,68	41/2001/J/0266 R1	Juana Mª Barrera Gutiérrez	1.638.750	9.849,09
41/2001/J/0196 R1	Hnos. Macías García, S.A.	9.715.200	58.389,53	41/2001/J/0268 R1	Ayuntamiento de La Algaba	9.218.625	55.405,05
41/2001/J/0197 R1	Enrique Liger Martín	5.179.500	31.129,42	41/2001/J/0268 R2	Ayuntamiento de La Algaba	5.423.100	32.593,49
41/2001/J/0198 R1	Caritas Diocesana	6.942.300	41.724,06	41/2001/J/0270 R1	Folgado Langevin, S.C.	9.045.000	54.361,54
41/2001/J/0198 R2	Caritas Diocesana	7.695.000	46.247,88	41/2001/J/0271 R1	Cek Knosys, S.L.	11.785.800	70.834,08
41/2001/J/0199 R1	Fundación Reitschule	9.496.500	57.075,11	41/2001/J/0277 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	2.389.500	14.361,18
41/2001/J/0199 R2	Fundación Reitschule	2.407.500	14.469,37	41/2001/J/0278 R1	Radio Lebrija, S.C.A.	6.495.000	39.035,74
41/2001/J/0201 R1	Ctro. Médico Ntra. Sra. del Rocío, S.L.	7.871.250	47.307,17	41/2001/J/0279 C1	C.T.L.A., S.L.	15.849.000	95.254,41
41/2001/J/0202 R1	Universidad de Sevilla (Coic)	3.602.400	21.650,86	41/2001/J/0279 R2	C.T.L.A., S.L.	11.808.000	70.967,51
41/2001/J/0204 R1	Anfas, S.C.	7.011.675	42.141,02	41/2001/J/0283 R1	Ayuntamiento de la Puebla del Río	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0205 R1	Academia Estudios Integrales, S.L.	11.727.000	70.480,69				
41/2001/J/0206 R1	Satse Sindicato Enfermería	9.676.125	58.148,67				

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos
41/2001/J/0286 R1	Ayuntamiento de Los Corrales	8.748.000	52.576,54	41/2001/J/0379 R1	Ayuntamiento de Montellano	6.121.125	36.788,70
41/2001/J/0288 R1	Ayuntamiento de Villamanrique	5.734.800	34.466,84	41/2001/J/0380 R1	Mundo Estudio, S.L.	3.476.250	20.892,68
41/2001/J/0289 R1	Ayuntamiento de Badolatosa	6.043.500	36.322,17	41/2001/J/0381 R1	José Palma Moreno	11.136.300	66.930,51
41/2001/J/0291 R1	Carrysoft,S.L.	4.621.050	27.773,07	41/2001/J/0383 R1	Ctro. Estudios La Gavidia	7.930.125	47.661,01
41/2001/J/0292 C1	S.A.F.E.S. -Altair	11.919.150	71.635,53	41/2001/J/0384 R1	Mª Teresa Alonso Pérez -Tinao	3.640.500	21.879,85
41/2001/J/0292 R2	S.A.F.E.S. -Altair	31.987.275	192.247,39	41/2001/J/0385 C1	Construcciones y Reformas del 47,S.L.	21.330.000	128.195,88
41/2001/J/0293 R1	Creaciones Samaral, S.L.	4.903.500	29.470,63	41/2001/J/0386 R1	AA.VV.Tierras del Sur	4.324.500	25.990,77
41/2001/J/0293 R2	Creaciones Samaral,S.L.	4.903.500	29.470,63	41/2001/J/0389 R1	Ayuntamiento de Carmona	9.787.500	58.824,06
41/2001/J/0295 R1	Ctro. Esc. de Formación Andaluza, S.L.	4.283.250	25.742,85	41/2001/J/0389 R2	Ayuntamiento de Carmona	3.186.000	19.148,25
41/2001/J/0296 R1	Noelia Leonart Candela	2.539.500	15.262,70	41/2001/J/0390 R1	Org. Autónomo Local Camino Corto	11.606.400	69.755,87
41/2001/J/0297 R1	Ctro.Est. Aeronáuticos de Andalucía, S.L.	3.962.700	23.816,31	41/2001/J/0391 C1	Asoc. Agroalimentaria del Sur	9.660.300	58.059,57
41/2001/J/0297 R2	Ctr. Est. Aeronáuticos de Andalucía, S.L.	5.256.900	31.594,61	41/2001/J/0391 R2	Asoc. Agroalimentaria del Sur	11.140.770	66.957,38
41/2001/J/0305 R1	Sedesa	10.756.800	64.649,67	41/2001/J/0392 R1	UAGA-Sevilla	8.258.430	49.634,16
41/2001/J/0309 R1	R.V.A. Catering, S.L.	21.058.125	126.561,88	41/2001/J/0394 R1	Ayuntamiento de Almensilla	3.982.500	23.935,31
41/2001/J/0310 C1	Suroeste de Supermercados, S.L.	15.502.275	93.170,55	41/2001/J/0395 R1	Lebrija Televisión, S.L.	8.673.600	52.129,39
41/2001/J/0311 R1	Asociación Paz y Bien	14.263.050	85.722,66	41/2001/J/0396 R1	Ayuntamiento de Bormujos	10.563.000	63.484,91
41/2001/J/0313 R1	Codem, S.C.A.	9.156.825	55.033,63	41/2001/J/0396 R2	Ayuntamiento de Bormujos	4.243.050	25.501,24
41/2001/J/0316 R1	Esc. Est. Superiores Esic	9.384.750	56.403,48	41/2001/J/0397 R1	Carmen Mauri Colorado	3.423.150	20.573,55
41/2001/J/0319 R1	Ayuntamiento de Pilas	2.469.000	14.838,99	41/2001/J/0398 R1	Infoutil, S.L.L.	4.779.000	28.722,37
41/2001/J/0321 R1	Nuevas Profesiones, S.A.	1.743.000	10.475,64	41/2001/J/0399 R1	Ayuntamiento de Dos Hermanas	54.114.075	325.232,14
41/2001/J/0326 R1	Col.Of. Agentes Comerciales	3.295.125	19.804,10	41/2001/J/0400 R1	Apy Solidaridad en Acción	3.097.125	18.614,10
41/2001/J/0326 R2	Col. Of. Agentes Comerciales	3.295.125	19.804,10	41/2001/J/0401 R1	Fund. Escuelas Parroquiales	16.047.150	96.445,31
41/2001/J/0327 R1	Formación y Estrategia, S.L.	4.086.000	24.557,35	41/2001/J/0402 R1	Sodefesa	19.704.750	118.427,93
41/2001/J/0327 R2	Formación y Estrategia, S.L.	1.307.250	7.856,73	41/2001/J/0404 C1	Asociación Geron	16.320.750	98.089,68
41/2001/J/0330 R1	Mercedes Arduán Pérez	9.204.000	55.317,15	41/2001/J/0405 R1	Rodríguez Garrido Técnicos,S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0332 R1	Ayuntamiento de El Rubio	6.601.500	39.675,81	41/2001/J/0406 R1	Informática Educativa, S.A.	11.694.000	70.282,36
41/2001/J/0333 R1	Barbeyto Alvarez, Gustavo y Otros, S.C.	29.139.900	175.134,33	41/2001/J/0408 C1	Ayuntamiento de Guillena	24.721.908	148.581,66
41/2001/J/0334 R1	Aspanri	12.108.810	72.775,41	41/2001/J/0408 R2	Ayuntamiento de Guillena	11.818.800	71.032,42
41/2001/J/0334 R2	Aspanri	19.941.000	119.847,82	41/2001/J/0409 R1	Ayuntamiento de Salteras	2.101.500	12.630,27
41/2001/J/0339 R1	Atel Estudios Técnicos, S.L.	11.538.000	69.344,78	41/2001/J/0410 R1	Fundación Verbum para el Lenguaje Y la Comunicación	995.625	5.983,83
41/2001/J/0341 R1	Patronato Mpal. Juventud y Deportes	2.101.500	12.630,27	41/2001/J/0410 R2	Fundación Verbum para el Lenguaje Y la Comunicación	1.054.800	6.339,48
41/2001/J/0342 R1	Orplare, S.L.	5.706.000	34.293,75	41/2001/J/0412 R1	Ayuntamiento de El Pedroso	3.318.000	19.941,58
41/2001/J/0344 R1	Pilar Prián Quintero	6.604.800	39.695,65	41/2001/J/0415 R1	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	4.836.825	29.069,90
41/2001/J/0349 R1	Asoc. Recuperación de la Artesanía	7.032.000	42.263,17	41/2001/J/0415 R2	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	10.754.550	64.636,15
41/2001/J/0350 C1	José Luis Alba Freirez	3.069.150	18.445,96	41/2001/J/0416 R1	Ayuntamiento de Bollullus Mitación	8.784.000	52.792,90
41/2001/J/0352 R1	Ayuntamiento de Sevilla	73.601.190	442.352,06	41/2001/J/0418 R1	Anfora Asesoramiento, Gestión y Formación, S.C.A	10.441.950	62.757,38
41/2001/J/0354 R1	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0418 R2	Anfora Asesoramiento, Gestión y Formación,S.C.A.	2.781.000	16.714,15
41/2001/J/0355 R1	Cámara Of. Comercio, Industria y Navegación de Sevilla	4.381.500	26.333,35	41/2001/J/0420 R1	Diputación de Sevilla	14.482.875	87.043,83
41/2001/J/0355 R2	Cámara Of. Comercio, Industria y Navegación de Sevilla	5.278.500	31.724,42	41/2001/J/0421 C1	Diseños y Proyectos Técnicos,S.A.	19.573.650	117.640,01
41/2001/J/0358 R1	Factor Consultores, S.A.	10.476.000	62.962,03	41/2001/J/0424 R1	Cenec, S.A.	7.035.000	42.281,20
41/2001/J/0358 R2	Factor Consultores, S.A.	8.669.100	52.102,34	41/2001/J/0429 R1	Sodivecu, S.L.	9.418.200	56.604,52
41/2001/J/0360 R1	Ctro. Estudios Tecnifip, S.C.	5.400.000	32.454,65	41/2001/J/0430 R1	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	14.275.050	85.794,78
41/2001/J/0365 R1	Asociación Musicaula	10.884.750	65.418,67	41/2001/J/0430 R2	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	3.313.800	19.916,34
41/2001/J/0366 R1	Esc. Prof. Sagrada Familia	22.125.675	132.977,98	41/2001/J/0433 C1	Eva Mª Bonilla Ramírez	9.020.100	54.211,89
41/2001/J/0367 C1	Inst. Fomento Formación, S.L.	13.873.650	83.382,32	41/2001/J/0433 R2	Eva Mª Bonilla Ramírez	4.284.600	25.750,96
41/2001/J/0368 R1	Ctro. Salesiano Stma. Trinidad	46.822.425	281.408,44	41/2001/J/0434 R1	Esc.Técnica Profesional, S.L.	6.711.750	40.338,43
41/2001/J/0370 R1	Produsa	15.414.000	92.640,01	41/2001/J/0435 R1	Fundación Lebrija Solidaria	10.942.425	65.765,30
41/2001/J/0371 R1	Escuelas Salesianas Mª Auxiliadora	3.836.250	23.056,33	41/2001/J/0437 R1	Ingeniería del Conocimiento, S.A.	14.581.125	87.634,33
41/2001/J/0374 R1	Escuela Efep, S.L.	9.163.500	55.073,74	41/2001/J/0440 R1	Gestión Dinámica de Mercados, S.L.	18.015.405	108.274,76
41/2001/J/0376 C1	Asoc.Desarrollo Técnico Profesionales	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0441R1	Ayuntamiento de Villanueva de S. Juan	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0377 R1	Ayuntamiento de Pedrera	3.967.800	23.846,96	41/2001/J/0442 R1	Ecologistas en Acción-Sevilla	2.844.000	17.092,78
				41/2001/J/0445 R1	Centromática	5.021.280	30.178,50

Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros	Nº Expediente	Entidad	Importe Ptas.	Importe Euros
41/2001/J/0445 R2	Centromática	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0547 C1	Cadismar, S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0447 R1	Cedeco	12.263.400	73.704,52	41/2001/J/0549 R1	Patronato Mpal. Cent. Laboral Dismin.	3.472.050	20.867,44
41/2001/J/0449 R1	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica, S.L.	2.308.500	13.874,36	41/2001/J/0551 R1	Psíquicos Aprodí		
41/2001/J/0449 R2	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica	1.860.000	11.178,83	41/2001/J/0553 R1	Formasur, S.C.	2.050.425	12.323,30
41/2001/J/0452 R1	Ayuntamiento de Huelva	5.274.000	31.697,38	41/2001/J/0554 R1	Sodemar, S.L.	10.105.500	60.735,28
41/2001/J/0453 R1	Col. Of. Economistas de Sevilla	11.686.500	70.237,28	41/2001/J/0555 R1	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	8.854.200	53.214,81
41/2001/J/0455 R1	Diseño y Desarrollo de Sistemas, S.C.P.	8.876.250	53.347,34	41/2001/J/0555 R1	Prodepuebla, S.L.	9.704.400	58.324,62
41/2001/J/0457 R1	Mediano García, S.L.	8.671.500	52.116,76	41/2001/J/0556 R1	Promainsur, S.A.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0457 R2	Mediano García, S.L.	4.746.600	28.527,64	41/2001/J/0557 R1	Generación y Desarrollo de Proyectos Informáticos, S.A.L.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0458 R1	Ctro. Estudios de Andalucía, S.A.	5.579.250	33.531,97	41/2001/J/0558 R1	Asoc. Progreso de la Mujer en El Mundo Rural	3.333.000	20.031,73
41/2001/J/0460 R1	Ugia, S.A.	7.658.925	46.031,07	41/2001/J/0565 R1	Aeste Ecutur, S.C.A.	5.832.450	35.053,73
41/2001/J/0468 R1	Visovision, S.L.	9.037.800	54.318,27	41/2001/J/0566 R1	Guadalupe Medina Casado	14.435.100	86.756,70
41/2001/J/0469 R1	Ctro. Estudios Vector, S.L.	2.246.625	13.502,49	41/2001/J/0567 R1	Ayuntamiento de El Ronquillo	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0472 R1	Emasesa	3.804.000	22.862,50	41/2001/J/0568 R1	Sevilla Acoge-Cepaim	2.507.400	15.069,78
41/2001/J/0472 R2	Emasesa	6.942.300	41.724,06	41/2001/J/0570 R1	Panacea, S.C.A.	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0473 R1	Ayuntamiento de Tomares	8.764.725	52.677,06	41/2001/J/0570 R2	Panacea, S.C.A.	4.694.625	28.215,26
41/2001/J/0474 P1	Ayuntamiento de Aznalcázar	6.669.900	40.086,91	41/2001/J/0571R1	Ctro. Estudios S. Lorenzo, S.L.	5.850.750	35.163,72
41/2001/J/0475 R1	Ayuntamiento de S. Juan Aznalfarache	12.780.000	76.809,35	41/2001/J/0573 C1	Serglobe, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0477 R1	Ayuntamiento de Villaverde del Río	2.389.500	14.361,18	41/2001/J/0574 R1	Diasoft Formación, S.L.	15.151.500	91.062,35
41/2001/J/0479 R1	Imar Innovación y Marketing, S.L.	2.189.250	13.157,66	41/2001/J/0575 C1	Fundación Ntra. Sra. Sagrado Corazón	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0481 R1	Ayuntamiento de Tocina	4.212.000	25.314,63	41/2001/J/0576 R1	Ceforgi, S.L.	24.258.000	145.793,52
41/2001/J/0482 R1	Umtu, S.C.A.	6.663.300	40.047,24	41/2001/J/0576 R2	Ceforgi, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0482 R2	Umtu, S.C.A.	4.698.900	28.240,96	41/2001/J/0578 R1	Instituto Cibernos, S.A.	2.453.625	14.746,58
41/2001/J/0483 R1	Ayuntamiento de Alcalá del Río	4.512.000	27.117,67	41/2001/J/0578 R2	Instituto Cibernos, S.A.	3.033.600	18.232,30
41/2001/J/0484 R1	Cibercenter, S.L.	4.142.250	24.895,42	41/2001/J/0587 R1	Organismo Autónomo Local Crispinejo	8.711.550	52.357,47
41/2001/J/0485 R1	La Nave Producciones Teatrales, S.C.A.	3.744.600	22.505,50	41/2001/J/0588 C1	Aerotec Ingenierie Service, S.L.	7.323.750	44.016,62
41/2001/J/0486 R1	Infortec Consultores, S.L.	5.513.625	33.137,55	41/2001/J/0593 R1	Burguillos Natural, S.L.	1.523.025	9.153,56
41/2001/J/0492 R1	Sic Center, S.C.	17.770.500	106.802,86	41/2001/J/0594 R1	Ayuntamiento de Casariche	3.640.500	21.879,85
41/2001/J/0494 C1	Centro de Estudios Sociales, S.L.	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0596 R1	Manc. Fomento y Des. Sierra Norte	4.903.500	29.470,63
41/2001/J/0495 R1	Manuel Bernal Láñez	7.039.125	42.305,99	41/2001/J/0597 R1	Ayuntamiento de Osuna	5.055.000	30.381,16
41/2001/J/0496 R1	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	3.475.125	20.885,92	41/2001/J/0599 R1	Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado	13.839.525	83.177,22
41/2001/J/0497 R1	Julián Manso Correa	4.362.000	26.216,15	41/2001/J/0605 C1	Multibrokers Internacional	4.232.250	25.436,33
41/2001/J/0503 R1	B.C. Proyectos y Sist. de Control, S.C.	15.403.650	92.577,80	41/2001/J/0611 R1	Fundación Pública Porzuna	28.052.400	168.598,32
41/2001/J/0503 R2	B.C. Proyectos y Sist. De Control, S.C.	10.077.000	60.563,99	41/2001/J/0613 C1	Alminar, S.L.	2.377.200	14.287,26
41/2001/J/0507 R1	Ctro. Benéfico ADA	17.505.750	105.211,68	41/2001/J/0615 R1	Ayuntamiento de Gerena	6.698.700	40.260,00
41/2001/J/0507 R2	Ctro. Benéfico ADA	1.487.250	8.938,55	41/2001/J/0619 C1	José Moyano Serrano	3.375.750	20.288,67
41/2001/J/0508 C1	Formación y Consult. Alandalus, S.L.	14.020.200	84.263,10	41/2001/J/0620 R1	Análisis y Formación Aplicada, S.L.	16.047.150	96.445,31
41/2001/J/0512 R1	Aso. Vecinos Delta	9.110.925	54.757,76	41/2001/J/0621 C1	Asoc. Mujeres por el Empleo Mª Coraje	6.751.500	40.577,33
41/2001/J/0513 R1	Dolores Serrano Sansegundo	7.174.500	43.119,61				
41/2001/J/0514 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Río Y Minas	2.729.250	16.403,12				
41/2001/J/0515 R1	Carlos Luis Rodríguez Marín	12.652.350	76.042,15				
41/2001/J/0527 R1	Patronato Mpal. Radio Alcores	6.495.000	39.035,74				
41/2001/J/0528 R1	Ayuntamiento de Estepa	16.369.320	98.381,59				
41/2001/J/0532 R1	Manc. Comarca de Estepa	4.270.500	25.666,22				
41/2001/J/0536 R1	Ceder Corazón de Andalucía	9.451.980	56.807,54				
41/2001/J/0538 R1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	10.823.400	65.049,94				
41/2001/J/0542 R1	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	3.295.125	19.804,10				
41/2001/J/0542 R2	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	5.899.125	35.454,46				
41/2001/J/0543 R1	Aima Ciclos, S.L.	2.479.500	14.902,10				
41/2001/J/0544 R1	Ent. Gest. Comercio Sevillano, S.L.U	4.272.540	25.678,48				
41/2001/J/0545 C1	Profesionales Geriátricos del Sur, S.L.	4.212.000	25.314,63				
41/2001/J/0546 R1	Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.	13.365.300	80.327,07				

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 22 de octubre de 2001 (BOJA

núm. 130, de 10 de noviembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), y en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre

Amores Padilla, Belén  
 Avila Rodríguez, Olga María  
 Cabrera Maqueda, Mercedes  
 Calvente Contreras, Rocío  
 Cano Parra, Macarena  
 Cano Parra, M.<sup>a</sup> Isabel  
 Casado Sánchez, Aurelio (\*)  
 Chacón Villalba, Ana María  
 De la Iglesia Prados, Gonzalo  
 Doblás García, Rafael  
 Durán Ruiz, Francisco Javier (\*)  
 Espinal Ponce, Alicia  
 Garrido Mateos, Luis Alfonso  
 González Alvarez, Alexis Jesús  
 Gutiérrez Sánchez, M.<sup>a</sup> Nieves  
 López Lázaro, Andrés (\*)  
 Martín López, Miguel Angel  
 Padilla Pascual, Inmaculada  
 Rubio Ramírez, M.<sup>a</sup> Ascensión (\*)  
 Ruiz Sánchez, José Antonio

(\*) Solamente se valorarán, como conocimiento de idioma extranjero, los documentos escritos en castellano o que vengan acompañados de su traducción oficial al castellano. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)

ANEXO II

Lista provisional de excluidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre	Causa
Acosta Plaza, José Marcos	05
Artillo de los Ríos, José Vicente	01
Blanco Domínguez, Vidal	05
Borrachero Prado, Rosa del Mar	03, 05
Cañuelo Illescas, David	05
Clar Díaz, Olga Tatiana	03
Conde Domínguez, Luis Javier	05
Gallego Pulido, Ana Eva	01
Gallego Pulido, José Antonio	01
García Ocaña, Manuel Salvador	05
Garrido Osuna, Pilar	03, 04, 05
González Aragón, Carmen	05, 06, 07, 08, 09
Herrera de las Heras, Ramón	05.
Horno Moral, M. <sup>a</sup> Dolores	05, 09
Izquierdo López, Antonio	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09
Jiménez Muñoz, M. <sup>a</sup> Mercedes	05
Martín García, M. <sup>a</sup> Amelberga	05, 06
Martínez Martínez, M. <sup>a</sup> Rocío	05
Montes Vilches, Francisco	05
Morán González, Silvia	02, 03, 05, 06, 07, 08, 09
Rodríguez Lérica, Vanessa	05
Ruiz García, Oscar	10
Toro Sánchez, Salvador	03, 04, 05
Turmo Tejera, M. <sup>a</sup> Teresa	04
Villalobos Ordóñez, Nuria	04, 05

01	Solicitud presentada fuera de plazo
02	DNI o equivalente no aportado o sin compulsar
03	Título de Licenciado en Derecho o recibo de abono derechos no aportado o sin compulsar
04	Expediente académico no aportado, sin firmar o sin compulsar
05	No acreditar documentalmente el conocimiento de idiomas o la totalidad de la documentación aportada referente al conocimiento de otro idioma distinto del castellano no viene acompañada de su traducción oficial. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)
06	No presentar declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca como de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado
07	No presentar declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario
08	No presentar declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado
09	No presentar declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución

10 administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso  
Disfrutar actualmente de algún tipo de beca con fondos públicos o privados

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, se ratificó la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

### TITULO I

#### DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

##### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, FAT y PM, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Triatlón, Duatlón, Acuatlón, Cuadriatlón y Pentatlón Moderno en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se integra en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

##### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

##### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

##### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Málaga, Avda. Sta. Rosa de Lima, s/n, Ciudad Deportiva de Carranque, C.P. 29007. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

##### Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

##### Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del triatlón y pentatlón moderno, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

##### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.
- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias

y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del triatlón.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes Estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno tenga atribuidas.

## TITULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

#### CAPITULO I

##### La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes Estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## CAPITULO II

### Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los Estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andalusí y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.<sup>a</sup> Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del triatlón, duatlón, acuatlón, cuatriatlón o pentatlón moderno, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del triatlón.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del triatlón.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.<sup>a</sup> Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del triatlón, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del triatlón.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la Federación.



Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección 4.<sup>a</sup> Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de triatlón.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TITULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGANICA

##### CAPITULO I

###### Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

### CAPITULO II

#### La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

#### Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes Estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda con-

vocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

#### Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

#### Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

## CAPITULO III

## El Presidente

## Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

## Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

## Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

## Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

## Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

## Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

## Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

## Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

## Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán for-

mularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### CAPITULO IV

#### La Junta Directiva

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los Estatutos y reglamentos Federativos.

#### Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

#### Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

#### Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

#### Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

#### Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

### CAPITULO V

#### La Secretaría General

#### Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes Estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

#### Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

#### Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

### CAPITULO VI

#### El Interventor

#### Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

#### CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

#### CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación

deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

#### CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPITULO XII

### Organización territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

## CAPITULO XIII

### Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes Estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TITULO IV

### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TITULO V

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos Estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TITULO VI

## REGIMEN DISCIPLINARIO

## Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

## Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos Estatutos.

## Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TITULO VII

## CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

## Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

## Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

## Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

## Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que,

en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

## Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

## Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

## Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

## Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

## TITULO VIII

## REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

## Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

## Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirá autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TITULO IX

### REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.



Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

- b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.
- c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.
- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TITULO XI

### APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Públicas y Privadas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indica, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de Infraestructura Turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

## ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-001/01-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte.  
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos: Aznalcóllar, Burguillos, Castiblanco, Castillo de las Guardas, El Garrobo y Gerena.  
Subvención: 70.715.386 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-006/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Objeto: Iluminación de edificios y elementos de interés: Todos los incluidos en el proyecto presentado en el apartado iluminación y señalización del Parque y Pinar de Oromana.  
Subvención: 16.234.929 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-007/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: Ordenamiento de la margen del río consistente en proyecto, alumbrado, riego y ajardinamiento.  
Subvención: 131.300.198 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-009/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.  
Objeto: Adecuación e iluminación de acceso desde Ctra. Sevilla-Utrera hasta la Avenida General Giráldez.  
Subvención: 25.508.954 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-010/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Objeto: Aparcamiento en el Parque periurbano y señalización exterior del Parque.  
Subvención: 19.283.348 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLI-011/01-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Objeto: Iluminación Casa Consistorial y Casa Cultura de Utrera. Acondicionamiento Torre del Homenaje del Castillo

de Utrera, iluminación Paseo San Benito (2.ª Fase) y señalización turística en Los Palacios y Villafranca.

Subvención: 11.272.320 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-013/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares: Camino Verde en el casco histórico (yacimiento arqueológico Cerro de San Juan y Cerro Cantalobo).

Subvención: 21.200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-019/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Iluminación de las iglesias Sta. Clara, San Ignacio y San Francisco.

Subvención: 1.740.596 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-022/01-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.

Objeto: Oficina de turismo en el edificio del Ayuntamiento.

Subvención: 25.107.281 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-024/01-SE.

Beneficiario: Consorcio Vía Verde.

Objeto: Señalización turística en los municipios de la «Vía Verde» (Morón de la Frontera).

Subvención: 1.540.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8.

Expediente: CLI-026/01-SE.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: Mejora del entorno turístico del Parque Rocío de la Cámara (El Cuervo), iluminación interior y exterior del Castillo de Los Molares y mejora de la entrada principal de Los Molares.

Subvención: 30.165.161 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66

A.7.

Núm. expte.: EPI-001/01-SE.

Beneficiario: Masverde, S.L.

Objeto: Obra de reforma en el Hotel Oromana (Obra civil e instalaciones).

Subvención: 12.300.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-003/01-SE.

Beneficiario: Real Club de Enganches de Andalucía.

Objeto: Actuaciones de mejoras en el Museo de Carraujes. (Reparación paredes, soleras, realización ornazinas, pinturas, arreglo patios, restauración puertas nobles).

Subvención: 3.482.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66

A.2.

Núm. expte.: EPI-006/01-SE.

Beneficiario: Hotel Virgen de los Reyes.

Objeto: Reforma de fachada del Hotel Virgen de los Reyes.

Subvención: 5.385.582 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66

A.7.

Núm. expte.: EPI-007/01-SE.

Beneficiario: Fibes.

Objeto: Creación de infraestructura en «pabellón 3» con motivo de realización IV Feria Mundial del Toro (plataforma elevada forrado tableros plaza toros, arcos de stand y stand modular).

Subvención: 9.336.354 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-015/01-SE.

Beneficiario: Financiera Carrión, S.A.

Objeto: Adaptación edificio en C/ Bécquer para Hotel cuatro estrellas (presupuesto de obra).

Subvención: 9.053.250 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.66

A.3.

Núm. expte.: EPI-020/01-SE.

Beneficiario: Ysasi Hoteles, S.L.

Objeto: Obras de reforma de edificio en C/ Ximénez de Enciso, 5, 28 para Hotel dos estrellas (ejecución material).

Subvención: 6.034.886 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.6.2002.

Núm. expte.: EPI-025/01-SE.

Beneficiario: Reservator Viajes, S.A.

Objeto: Desarrollo e implantación aplicación web para reservas on-line de productos turísticos de toda Andalucía (Hardware, cableado servidores, licencias aplicaciones comerciales, aplicación web).

Subvención: 8.529.290 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.7.2003.

Núm. expte.: EPI-026/01-SE.

Beneficiario: Delta Somaen, S.A.

Objeto: Ampliación del Hotel Las Casas de la Judería.

Subvención: 11.146.502 ptas.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66

A.7.2003.

Núm. expte.: EPI-042/01-SE.

Beneficiario: Fundación Museo Histórico Municipal de Ecija.

Objeto: Ruta turístico cultural y actividades sobre la cultura del aceite (Infraestructura realización actividades, señalización y acondicionamiento ruta y adquisición bicicletas).

Subvención: 231.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.66

A.3.

Núm. expte.: EPI-048/01-SE.

Beneficiario: Masarvix, S.L.

Objeto: Adaptación de edificio sito en Plaza Santa Lucía, núm. 35, para Hotel de tres estrellas (ejecución material).

Subvención: 10.591.395 ptas.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas

a Entidades Públicas y Privadas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de Turismo Rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

#### ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-005/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera.  
Objeto: Señalización Turística del casco urbano.  
Subvención: 2.450.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-007/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patri-  
moniales.  
Subvención: 1.754.638 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-009/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba.  
Objeto: Iluminación del Auditorio Municipal.  
Subvención: 8.362.432 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-016/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.  
Objeto: Embellecimiento accesos población y señaliza-  
ción.  
Subvención: 2.100.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-023/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palomares del Río.  
Objeto: Adecantamiento y entrada e iluminación de los  
Baños Arabes.  
Subvención: 2.247.343 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-027/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Objeto: Oficina de Turismo.  
Subvención: 647.500 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-030/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
Objeto: Iluminación, ajardinamiento y adecuación de  
accesos, plazas y vías públicas.  
Subvención: 10.453.947 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-031/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.  
Objeto: Mejora de acceso noreste (39.686.500) seña-  
lización de monumentos (474.300).  
Subvención: 32.128.640 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-037/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Objeto: Señalización turística urbana.  
Subvención: 461.054 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-038/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Objeto: Señalización de aldeas y enclaves turísticos.  
Subvención: 2.135.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-042/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.  
Objeto: Iluminación interior Iglesia San Juan Bautista.  
Subvención: 9.714.465 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-046/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.  
Objeto: Mejora del entorno y acceso a la Universidad de  
Osuna.  
Subvención: 28.013.629 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-051/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina.  
Objeto: Iluminación de las torres de la Iglesia San Vicente  
Mártir.  
Subvención: 1.237.554 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-052/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular.  
Embarcadero en Río Guadalquivir.  
Subvención: 8.640.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-057/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares.  
Subvención: 30.476.720 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-060/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Villanueva de Río y Minas.  
Objeto: Embellecimiento de zonas con procedimiento  
incoado para su catalogación como centro Histórico Pozo núm.  
5. Adecuación y construcción de miradores panorámicos.  
Subvención: 32.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66

A.3. Expediente: CLIRU-065/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular.  
Subvención: 533.910 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66

A.8. Expediente: CLIRU-066/01-SE.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano.  
Subvención: 11.200.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-067/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos singulares.  
Subvención: 5.250.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-080/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa.  
Objeto: Iluminación artística Iglesia Santa Clara.  
Subvención: 1.399.067 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66  
A.3.  
Expediente: CLIRU-085/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Gelves.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elemento singular y señalización.  
Subvención: 11.800.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-099/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.  
Objeto: Mejora de la pavimentación de la Plaza de España.  
Subvención: 8.328.034 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66  
A.3.  
Expediente: CLIRU-105/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Objeto: Creación de mirador panorámico (borde sureste de la barriada del Calvario).  
Subvención: 12.761.660 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66  
A.3.  
Expediente: CLIRU-110/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano.  
Objeto: Iluminación edificio Centro Salud y Castillo de Cote. Adquisición y elaboración de sistemas interactivos.  
Subvención: 9.322.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-116/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Villamanrique de la Condesa.  
Objeto: Reforma y adecuación local como oficina de turismo.  
Subvención: 3.059.253 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66  
A.3.  
Expediente: CLIRU-128/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.  
Objeto: Embellecimiento a núcleos urbanos: Ctra. Estepa y Avda. Estación (Ajardinamiento e iluminación).  
Subvención: 3.694.250 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.76500.66  
A.3.  
Expediente: CLIRU-138/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Constantina.  
Objeto: Dos puntos de información interactivos.  
Subvención: 2.014.116 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-139/01-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Constantina.  
Objeto: Tratamiento e iluminación fachada Ayuntamiento.  
Subvención: 245.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.76500.66  
A.8.  
Expediente: CLIRU-140/01-SE.  
Beneficiario: Consorcio «Vía-Verde».  
Objeto: Señalización turística en los municipios de la Vía-Verde.  
Subvención: 6.090.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66  
A.7.  
Núm. Expte.: EPIRU-003/01-SE.  
Beneficiario: Alamos de El Pedroso, S.L.  
Objeto: Construcción 5 apartamentos y su acondicionamiento junto a actuales instalaciones del Restaurante «Los Alamos» y su acondicionamiento.  
Subvención: 4.788.324 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.41.775.00.66  
A.0.2002.  
Núm. Expte.: EPIRU-013/01-SE.  
Beneficiario: Los Pozos de Constantina, S.L.  
Objeto: Adecuación edificio para Hotel «Rural» categoría 3 estrellas.  
Subvención: 12.529.934 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66  
A.6.2002.  
Núm. Expte.: EPIRU-040/01-SE.  
Beneficiario: Promotora Alojamientos Rurales, S.L.  
Objeto: Reforma y ampliación de 15 habitaciones, salón y garaje en «Hotel San Blas».  
Subvención: 13.525.875 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.01.41.775.00.66  
A.0.2002.  
Núm. Expte.: EPIRU-050/01-SE.  
Beneficiario: Luca Cicorella.  
Objeto: Restauración y ampliación de edificio en finca rural «Las Navezuelas» para nuevas plazas de alojamiento rural.  
Subvención: 3.357.728 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66  
A.6.2002.  
Núm. Expte.: EPIRU-057/01-SE.  
Beneficiario: Bética Gesthotel, S. L.  
Objeto: Adquisición material actividades complementarias de amenización en Villas Turísticas de Cazalla.  
Subvención: 6.260.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.41.775.01.66  
A.6.2002.  
Núm. Expte.: EPIRU-064/01-SE.  
Beneficiario: Francisco Aguilar Aguilera.  
Objeto: Construcción y equipamiento Hotel con 9 habitaciones, vehículos y gastos de promoción.  
Subvención: 6.723.000 ptas.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.4166  
A.3.  
Núm. Expte.: EPIRU-072/01-SE.  
Beneficiario: Don Polvorón, S.L.  
Objeto: Reforma y equipamiento de restaurante en área de servicio.  
Subvención: 1.884.569 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.01.4166 A.3.  
 Núm. Expte.: EPIRU-090/01-SE.  
 Beneficiario: Marismas de Tierras Bajas, S.L.  
 Objeto: Rehabilitación 1.ª fase, alojamiento rural, salón celebraciones y congresos. Pantalán en el Guadalquivir.  
 Subvención: 31.664.000 ptas.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Públicas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000).

Sevilla, 18 de diciembre.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

#### A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-001/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.  
 Objeto: Adecentamiento de la Plaza del Borrego.  
 Subvención: 407.404 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-009/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.  
 Objeto: Rehabilitación de la Alameda de los Baños Romanos.  
 Subvención: 26.989.456 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-011/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena.  
 Objeto: Creación «Ruta del agua».  
 Subvención: 40.474.925 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-012/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento Guillena.  
 Objeto: Embellecimiento del entorno y acceso a la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Granada.  
 Subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
 Faltan datos.  
 Núm. Expte.: CLI-013/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.  
 Objeto: Creación de oficina de información turística.  
 Subvención: 1.778.773 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-023/00-SE.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
 Objeto: Adecuación y construcción del Mirador panorámico, sito en la zona del río Agrio.  
 Subvención: 1.888.944 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
 Núm. Expte.: CLI-025/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
 Objeto: Adecuación de acceso a casco urbano.  
 Subvención: 6.015.066 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-027/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
 Objeto: Adecuación de miradores del Museo Histórico Municipal-Palacio Benamejí.  
 Subvención: 20.560.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.2000.  
 Núm. Expte.: CLI-028/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.  
 Objeto: Mejora de entorno del centro de recepción turística.  
 Subvención: 10.491.040 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-029/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.  
 Objeto: Mejora y adecuación del entorno turístico de la Plaza de Andalucía.  
 Subvención: 10.400.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-042/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento Almadén de la Plata.  
 Objeto: Embellecimiento de acceso al núcleo urbano.  
 Subvención: 7.940.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
 Núm. Expte.: CLI-049/00-SE.  
 Beneficiario: Oficina de Congresos de la Ciudad de Sevilla.  
 Objeto: Creación Ejecución de Reforma y adaptación de las antiguas Naves del Barranco.  
 Subvención: 12.931.927 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-054/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
 Objeto: Iluminación artística en capillas, Casa Consistorial y Salón Multiusos.  
 Subvención: 5.149.472 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
 Núm. Expte.: CLI-055/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
 Objeto: Iluminación artística, ruinas Ermita Castilleja de Talhara.  
 Subvención: 3.748.062 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.2000.  
 Núm. Expte.: CLI-059/00-SE.  
 Beneficiario: Ayuntamiento Camas.

Objeto: Urbanización rotonda de la Pañoleta con el monumento al Toreo y realización de la escultura en bronce.  
Subvención: 19.540.685 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
Núm. Expte.: CLI-066/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera.  
Objeto: Dotación de infraestructura en el Paraje Las Carrizosas.  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.766.00.66 A.9.  
Núm. Expte.: CLI-068/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Gerena.  
Objeto: Dotación de cerramiento, iluminación, mejora de entorno y ajardinamiento del Parque La Rodadera.  
Subvención: 2.480.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-072/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.  
Objeto: Puesta en valor de la Iglesia Parroquial: Iluminación y entornos.  
Subvención: 4.800.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-076/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: Actuación de mejora del paseo fluvial.  
Subvención: 4.864.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-083/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Objeto: Iluminación Iglesia Ntra. Sra. de la Victoria y Edificio Civil.  
Subvención: 1.433.530 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-084/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Objeto: iluminación fachada Ayuntamiento.  
Subvención: 2.364.970 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-089/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares.  
Objeto: Supresión cableado del servicio público de electricidad, sito en Plaza de España.  
Subvención: 3.200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-092/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.  
Objeto: Mejora de la iluminación exterior de la Colegiata.  
Subvención: 3.865.120 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-096/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñaflores.  
Objeto: Embellecimiento accesos al casco urbano (Avenida de Sevilla, calle Almenara, calle Furrúuelo y avenida

de Córdoba), iluminación pantallas vegetales, ajardinamiento e iluminación.  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-097/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pedroso.  
Objeto: Arreglos de entornos de fuentes públicas.  
Subvención: 4.542.068 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-101/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.  
Objeto: Adecuación y mejora del mirador panorámico sobre el río Guadalquivir del Parque Municipal de la Puebla del Río.  
Subvención: 6.234.350 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-103/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puebla del Río.  
Objeto: Adecuación como mirador panorámico de la torre de la Guarda de la Puebla del Río y su uso como centro de interpretación del Guadalquivir.  
Subvención: 5.682.840 ptas.

Aplicación presupuestaria: 2.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.2000.  
Núm. Expte.: CLI-108/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.  
Objeto: Puesta en valor turístico: Mejora de entorno y acceso al anfiteatro romano de Itálica.  
Subvención: 23.760.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-110/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
Objeto: Creación del Centro de Patronato Municipal de Turismo en los señoríos de los años 50.  
Subvención: 2.063.733 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-118/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento El Viso del Alcor.  
Objeto: Actuaciones para aprovechamiento del antiguo trazado de ferrocarril Alcalá-Carmona (Vía Verde de los Alcores).  
Subvención: 24.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-121/00-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad de Servicios La Vega.  
Objeto: «Trazado y ejecución de cerramiento en margen del río en el parque periurbano de la Rinconada».  
Subvención: 13.526.099 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-126/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.  
Objeto: Ampliación de señalización turística «sigue la flecha te alegrarás» y adecuación a uso público de la Laguna de San Lázaro, centro de visitantes y Aula de la Naturaleza.  
Subvención: 680.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.  
00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-127/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.  
Objeto: Iluminación fachada Casa Consistorial.  
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.  
00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-130/00-SE.  
Beneficiario: Consorcio Promoción Vía Verde-Coripe-Montellano.  
Objeto: Creación de rutas ecoturísticas de Coripe-Montellano (diseño, estudio, informe impacto ambiental, acondicionamiento rutas, señalización y edición topoguías).  
Subvención: 1.980.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.  
00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-140/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas.  
Objeto: Embellecimiento acceso urbano por la entrada Pilas-Villamanrique.  
Inversión aprobada: 7.350.268 ptas.  
Subvención: 5.880.214 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.  
00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-142/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento El Cuervo.  
Localidad: El Cuervo.  
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos: Acceso norte por la carretera nacional IV (Partidas: Ajardinamiento, iluminación y adecuación de accesos; inversión: 12.256.227 ptas.).  
Subvención: 9.804.982 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.765.  
00.66 A.3.  
Núm. Expte.: CLI-153/00-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: Pavimentación y remozado de la escalera cuesta del cerro y plaza Ermita de la Veracruz, Anteproyecto Camino Verde.  
Subvención: 12.349.868 ptas.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Pymes turísticas andaluzas que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indican, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Luis Villar Iglesias.

#### ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-001/00-SE.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Luisa del Vando Figueroa.  
Objeto: Reforma restaurante «La Albahaca».  
Subvención: 675.901 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-002/00-SE.  
Beneficiario: Manuel Morejón Lozano.  
Objeto: Complejo turístico con parcelas de acampada y servicios correspondientes (excluyéndose bungalows).  
Subvención: 4.893.403 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-003/00-SE.  
Beneficiario: Palomas Miguel Hernández Hernández, S.L.  
Objeto: Creación alojamientos turísticos en finca «Las Palomas» (construcciones).  
Subvención: 1.788.725 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.  
00.66A.7.  
Núm. Expte.: EPI-007/00-SE.  
Beneficiario: Ruiz y Solana, S.L.  
Objeto: Creación Hotel (climatización, mobiliario, ascensor, electricidad, televisión, telefonía, etc.).  
Subvención: 3.485.874 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-011/00-SE.  
Beneficiario: Torreprin, S.L.  
Objeto: Reforma Hotel «Torre de los Guzmanes» (plataforma hidráulica, mueble buffet y puerta metálica).  
Subvención: 676.723 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.  
00.66A.7.  
Núm. Expte.: EPI-012/00-SE.  
Beneficiario: La Jarosa, Desarrollo Turístico de la Sierra Norte, S.L.  
Objeto: Inversión en equipos y reforma inmuebles.  
Subvención: 1.780.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-014/00-SE.  
Beneficiario: GDT, Asesoramiento Empresarial, S.L.  
Objeto: Rehabilitación edificio y construcción casas de madera destinadas al turismo rural en finca «Los Palacios».  
Subvención: 3.337.937 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-018/00-SE.  
Beneficiario: López Sánchez Saloherma, S.L.  
Objeto: Reforma y adaptación edificio para Hotel.  
Subvención: 7.922.100 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-024/00-SE.  
Beneficiario: Herederos de Salud Gómez Fernández, C.B.  
Objeto: Reforma comedor y terrazas del restaurante «La Raza».  
Subvención: 4.074.300 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.  
00.66A.2.  
Núm. Expte.: EPI-032/00-SE.  
Beneficiario: El Amanecer de Osuna, S.L.

Objeto: Construcción restaurante y servicios complementarios.

Subvención: 5.886.341 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-033/00-SE.

Beneficiario: Completo Turístico Huerta de la Gomera, S.L.

Objeto: Completo Turístico (construcción 9 bungalows e instalaciones).

Subvención: 6.959.487 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-034/00-SE.

Beneficiario: Hotel Residencia Cervantes, S.A.

Objeto: Reforma y modernización Hotel Cervantes.

Subvención: 2.809.172 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-040/00-SE.

Beneficiario: Eincinajara, S.L.

Objeto: Proyectos turismo rural (construcción plaza de toros, dependencias auxiliares y arreglo caminos e instalación eléctrica).

Subvención: 5.517.183 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-043/00-SE.

Beneficiario: Cristobalina Corrales Parrondo.

Objeto: Obras de ampliación y adaptación de bar a restaurante.

Subvención: 1.145.550 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-048/00-SE.

Beneficiario: Manuel Alvarez López.

Objeto: Reforma mesón-restaurante «El Molinillo» (obras adecuación e instalaciones).

Subvención: 219.387 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-051/00-SE.

Beneficiario: Juan Morales Alvarez.

Objeto: Obras reforma de edificio para restaurante.

Subvención: 561.185 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-053/00-SE.

Beneficiario: Hermanos Mayo Cabrera, S.L.

Objeto: Obras de reforma en restaurante «Manolo Mayo».

Subvención: 650.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-058/00-SE.

Beneficiario: San Pedro 20, S.L.

Objeto: Obras de remodelación edificio para Hotel «Casa del Marqués».

Subvención: 9.358.964 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-060/00-SE.

Beneficiario: Ruraltour Arenales, S L.

Objeto: Construcción sala de reuniones.

Subvención: 2.220.283 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-061/00-SE.

Beneficiario: Restaurante Pololo, S.L.

Objeto: Adecuación de edificio a hotel y su equipamiento.

Subvención: 8.530.332 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-063/00-SE.

Beneficiario: Real Club de Enganche de Andalucía.

Objeto: Ampliación y mejora del Museo de Carruajes.

Subvención: 8.750.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-064/00-SE.

Beneficiario: Batán de las Monjas, S.L.

Objeto: Reformas Cámping-Cortijo «Batán de las Monjas» (salón-comedor y valla depuradora).

Subvención: 548.410 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-067/00-SE.

Beneficiario: Olivete Hotel, S.L.

Objeto: Reforma y modernización Hotel.

Subvención: 2.316.900 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-070/00-SE.

Beneficiario: Hotel San Gil, S.L.

Objeto: Ampliación y reforma del Hotel San Gil.

Subvención: 3.902.916 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-072/00-SE.

Beneficiario: Melbrau, S.L.

Objeto: Obras mejora instalaciones y carpa en finca Huerta San Antonio.

Subvención: 909.997 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-074/00-SE.

Beneficiario: Polo e Hijos, S.L.

Objeto: Construcción establecimiento hotelero.

Subvención: 4.600.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.41.775.00.66A.2.

Núm. Expte.: EPI-076/00-SE.

Beneficiario: Núcleo Residencial La Motilla, S.A.

Objeto: Equipamiento y modernización Hotel La Motilla (servicio técnico e informática).

Subvención: 830.973 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-078/00-SE.

Beneficiario: Cooperativa La Verea, S.C.A.

Objeto: Rehabilitación Cortijo para Casa Rural y actividades complementarias.

Subvención: 2.940.768 ptas.



Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-087/00-SE.

Beneficiario: Amadeus, S.C.A.

Objeto: Obras de adaptación de edificio para Hotel.

Subvención: 4.877.250 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.41.775.00.66A.7.

Núm. Expte.: EPI-090/00-SE.

Beneficiario: Promociones de Turismo Parques Naturales.

Objeto: 1.ª Fase de rehabilitación Hacienda Santa Ana para alojamiento rural.

Subvención: 4.845.000 ptas.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondientes al año 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

#### ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7.

Cádiz, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, P.D. (Orden 30.1.00), María Isabel Peinado Pérez.

#### ANEXO UNICO

Expediente: PJ.091.CA/01.

Beneficiario: AA. VV. Campo de la Aviación.

Finalidad de la subvención: Liga Local Fútbol-Sala.

Cantidad concedida: 150.000.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Sondeal G.M., SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Marino Fraile Ordad, en representación de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número LO91-61AL.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1/00, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION (Ptas)
11-RV-L-00-0002/99	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARISCAL	400.000
11-RV-L-00-0003/99	JOSE MIGUEL COUSO FERNANDEZ	348.422
11-RV-L-00-0004/99	JUAN ANTONIO ROMERO SOTO	400.000
11-RV-L-00-0005/99	JOSE LORENZO RODRIGUEZ	176.561

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION (Ptas)
11-RE-L-00-0011/99	AGUSTIN ALVAREZ MINGORANCE	28.149
11-RE-L-00-0011/99	MARIA JOSEFA FONDEVILA FRANCO	28.149
11-RE-L-00-0011/99	JUAN A. LOPEZ DE LA TORRE	28.149
11-RE-L-00-0011/99	ANTONIO MANUEL GARCIA DEDUY	28.149
11-RE-L-00-0011/99	JOSE MANUEL GUTIERREZ FLORES	28.149
11-RE-L-00-0011/99	MARIA JOSEFA CANTO MANTECA	28.149
11-RE-L-00-0011/99	CDAD PROP DOCTORES MELENDEZ 11	187.660
11-RV-L-00-0012/99	DOLORES MOLINA AGUEZ	500.000
11-RV-L-00-0023/99	JUAN MANUEL CORNEJO FERNANDEZ	400.000
11-RV-L-00-0025/99	JESUS PABLO UGALDE GONZALEZ	400.000
11-RE-L-00-0029/99	JOSE M <sup>a</sup> ARRIAZA LOPEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	PILAR TORRES BALLESTEROS	20.229
11-RE-L-00-0029/99	MANUEL CORREA CANTILLO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	SEBASTIAN TORRES MADRID	20.229
11-RE-L-00-0029/99	ANTONIO GIL COLLADO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	RAFAEL LOPEZ CARRILLO	20.229
11-RE-L-00-0029/99	M <sup>a</sup> CARMEN LOSADA CHACON	20.229
11-RE-L-00-0029/99	M <sup>a</sup> MERCEDES FERNANDEZ MUÑOZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	FERNANDO HERRERA ESCAMEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	A.MANUEL DAVILA HERNANDEZ	20.229
11-RE-L-00-0029/99	JACINTO COLLADO TOLEDO	20.229
11-RV-L-00-0080/99	FRANCISCO COTO GARCIA	169.555

Cádiz, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1/00, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SUBVENCION PTAS.
OROZCO SEGURA BARTOLOME HERNANDEZ MARINEZ M <sup>a</sup> ANGELES	11-1-0018/96	303.713 PTAS. (DECRETO 2190/95) 303.713 PTAS. (DECRETO 51/96)
GUTIERREZ ROJAS MANUEL MORALES DELGADO MERCEDES	11-1-0069/97	385.000 PTAS. (DECRETO 2190/95) 770.000 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANZ MARIN MARIA TERESA	11-1-0147/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
BECERRA FERNANDEZ DE SIMON JOSE LUIS SUAREZ CUCURELLA MONSERRAT BENITEZ OLIVARES INGRID GAMAZA PEREZ RAFAEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
DAMIN GUERRERO FRANCISCO J.	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
DIAZ ORTEGA MIGUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
DIEZ GARCIA DAVID	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
GAVIÑO MARTIN JORGE PAZ SANZ NATALIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
GAVIÑO MARTIN CRISTIANO MUÑOZ CANTON VICTORIA EUGENIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
LANZA FALCON FCO. JAVIER	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
MENA CARMONA JOSE	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MURIEL GARCIA JUAN MANUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
ORTIZ MONTORO JUAN RAMON ZUAZO OTERO PILAR	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
OTERO DIAZ JOSE ANTONIO ROMERO MUÑOZ MARIA	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 635.188 PTAS. (DECRETO 51/96)
PALACIOS PEREIRA CARMEN OLVERA GUERRERO GIEGO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
PERLES HUERTAS JULIA MARTINEZ BOUZA DIONISIO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
ROBLIZO RABADAN LUIS BERNARDO	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ SAUCO FRANCISCO JAVIER	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)

ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SUBVENCION PTAS.
SANCHEZ DE LA CAMPA ANTONIO OUTERELO PEREZ PILAR	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ PEREZ LOURDES	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
TOLEDO BLANCO FRANCISCO MANUEL	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
VAZQUEZ MARISCAL JOSE	11-1-0148/97	793.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 1.032.180 PTAS. (DECRETO 51/96)
BREA SANCHEZ SANTIAGO RODRIGUEZ MANCILLA ANA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
TOCINO DOMINGUEZ ANTONIO VIDAL GONZALEZ DOLORES	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
GARCIA LOPEZ JUAN JOSE TAPIA BLANCO ROSA	11-1-0043/97	830.143 PTAS. (DECRETO 2190/95) 504.115 PTAS. (DECRETO 51/96)
TAMAYO TOCINO FRANCISCO MUÑOZ LOPEZ ANTONIA	11-1-0043/97	888.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
GALVEZ LOPEZ JUAN SOBRERO RODRIGUEZ ISABEL	11-1-0043/97	832.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEVILLANO PAVON JOSE MARIA GOMEZ TELLEZ VICENTA	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.684 PTAS. (DECRETO 51/96)
PEREZ CEPEDA RICARDO LOPEZ MACIAS CARMEN	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MUÑOZ CRUZADO ANGELES	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
VIDAL GUTIERREZ CARLOS SANCHEZ VARGAS MAGDALENA	11-1-0043/97	625.753 PTAS. (DECRETO 2190/95) 500.602 PTAS. (DECRETO 51/96)
VILLALA MUÑOZ JOSE ANTONIO GALLARDO VAZQUEZ BARBARA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
BENITEZ TORREJON ANTONIO VELA PEREIRA CARMEN	11-1-0043/97	647.798 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.238 PTAS. (DECRETO 51/96)
VAREA GOMEZ DIEGO BENITEZ ARAGON LEONOR	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MOYA RIVAS PEDRO LUIS BELIZON GARCES ANGELES	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95) 506.282 PTAS. (DECRETO 51/96)
MORENO CASTANEDA DIEGO ALIAS GARCIA MILAGROS	11-1-0043/97	647.798 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.238 PTAS. (DECRETO 51/96)
MOREIRA COBO BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	11-1-0043/97	632.479 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.983 PTAS. (DECRETO 51/96)
MONTE SANCHEZ JOSE MONTERO BUSTOS JOSEFA MOLINA RODRIGUEZ ENRIQUE MELLADO BERNAL ASUNCION MIGUEZ PEREIRA MANUEL ANTONIO	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95) 506.282 PTAS. (DECRETO 51/96) 840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARTINEZ RUIZ JOAQUIN	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARTINEZ REYES JUAN ROMERO MUÑOZ-CRUZADO TERESA	11-1-0043/97	629.676 PTAS. (DECRETO 2190/95) 503.741 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ REYES JOSE S. RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSEFA	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
RODRIGUEZ BENITEZ MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANGELES	11-1-0043/97	629.676 PTAS. (DECRETO 2190/95) 503.741 PTAS. (DECRETO 51/96)
RAMIREZ MONTERO MANUEL JAEN UTRERA CARMEN	11-1-0043/97	632.852 PTAS. (DECRETO 2190/95)
RAMIREZ ARAGON MANUEL NUÑEZ SANCHEZ INMACULADA	11-1-0043/97	630.143 PTAS. (DECRETO 2190/95) 504.115 PTAS. (DECRETO 51/96)
PUERTA CELDRAN DOLORES	11-1-0043/97	632.105 PTAS. (DECRETO 2190/95) 505.684 PTAS. (DECRETO 51/96)
PONCE SANCHEZ JOSE CARLOS BARON GOMEZ ANGELES	11-1-0043/97	840.409 PTAS. (DECRETO 2190/95) 672.327 PTAS. (DECRETO 51/96)
COLLANTES ALONSO IGNACIO LUNA RUIZ CARMEN	11-1-0043/97	853.776 PTAS. (DECRETO 2190/95) 523.021 PTAS. (DECRETO 51/96)
LUACES TORRES JESUS CORNEJO MACIA TERESA	11-1-0043/97	647.985 PTAS. (DECRETO 2190/95) 518.388 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEGUNDO DELGADO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ DOLORES	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ MATEO ISABEL	11-1-0043/97	625.753 PTAS. (DECRETO 2190/95) 500.602 PTAS. (DECRETO 51/96)
ROMERO BUENO LUIS RODRIGUEZ ROSANO CARMEN	11-1-0043/97	688.151 PTAS. (DECRETO 2190/95) 550.521 PTAS. (DECRETO 51/96)
MEDINA ORTEGA JOSE LOZANO ORTEGA CARMEN	11-1-0050/96	297.580 PTAS. (DECRETO 2190/95) 297.580 PTAS. (DECRETO 51/96)
ASTORGA SANCHEZ MATEO BAZARRA MONTIEL M <sup>a</sup> DEL CARMEN	11-1-0075/97	730.821 PTAS. (DECRETO 2190/95) 950.067 PTAS. (DECRETO 51/96)
BARBERA SAN MIGUEL DIEGO JOSE OLVERA PACHECO DOLORES	11-1-0075/97	738.891 PTAS. (DECRETO 2190/95) 960.559 PTAS. (DECRETO 51/96)
BAREA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO JIMENEZ SANTANA MONSERRAT	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
CABEZA CABEZA JOAQUIN BASALLOTE MANZANARES ANA	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95)
DOMINGUEZ FLORIAN JOSE MARIA PIZANO FREIRE ROSARIO	11-1-0075/97	738.891 PTAS. (DECRETO 2190/95) 591.113 PTAS. (DECRETO 51/96)
FRANCO SANTOS JOSE MARIA MOYA RUSO CONCEPCION	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95) 620.242 PTAS. (DECRETO 51/96)
HERNANDEZ CORTES JULIAN SANCHEZ PEREZ MARIA JESUS	11-1-0075/97	744.552 PTAS. (DECRETO 2190/95) 595.641 PTAS. (DECRETO 51/96)
MARISCAL RODRIGUEZ ENRIQUE VILLOT ASTORGA BELEN	11-1-0075/97	737.210 PTAS. (DECRETO 2190/95) 958.373 PTAS. (DECRETO 51/96)
MASSO MUÑOZ JOSE	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95)
MAYAN LOJO JOSE LUIS MERELO CARMONA ROSARIO	11-1-0075/97	737.210 PTAS. (DECRETO 2190/95) 589.788 PTAS. (DECRETO 51/96)
OTERO RUEDA JUAN MANUEL MELLADO ORDOÑEZ JULIA	11-1-0075/97	741.918 PTAS. (DECRETO 2190/95) 964.493 PTAS. (DECRETO 51/96)
RUIZ GORT ANGELA	11-1-0075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
RUIZ GORT LUCIA	11-1-0075/97	775.303 PTAS. (DECRETO 2190/95) 620.242 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA JIMENEZ CORDON ANA	11-1-0075/97	729.588 PTAS. (DECRETO 2190/95) 948.464 PTAS. (DECRETO 51/96)
SEQUERA ESTEVEZ ANGEL LUIS GALLARDO MARQUEZ NATALIA	11-1-0075/97	745.561 PTAS. (DECRETO 2190/95) 969.229 PTAS. (DECRETO 51/96)
TRECHERA MOLINILLO JUAN PEDRO LOPEZ VELAZQUEZ JOSEFA	11-1-075/97	499.836 PTAS. (DECRETO 2190/95) 649.787 PTAS. (DECRETO 51/96)
SANCHEZ BONILLA JESUS ORTEGA SANCHEZ BEATRIZ	11-1-0103/96	749.118 PTAS. (DECRETO 2190/95) 599.294 PTAS. (DECRETO 51/96)

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 728/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Romero Ariza recurso contencioso-administrativo núm. 728/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 782/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Julián Jesús Morales Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 782/01 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 31.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 759/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Morales Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 759/01 contra la Resolución 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de

servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 747/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Estrella Vidal Caputto recurso contencioso-administrativo núm. 747/01 contra la Resolución de 27.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir posibles vacantes durante el curso 2001-2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de febrero de 2002 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 685/01.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Carmen Molina Rueda recurso contencioso-administrativo núm. 685/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 5 de febrero de 2002 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan del Puerto.*

Por la presente se da publicidad al convenio de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva, que asciende a siete millones quinientas treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (7.538.750 ptas.). A los efectos de financiar el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan del Puerto:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 7.538.750 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad, y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 79.078.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 100.171.000 ptas. (Plan concertado)

- D. G. Bienestar Social: 2.100.000 ptas.  
Ayudas económicas familiares: 2.100.000 ptas.

Total MAS más CA: 184.854.886 ptas.  
Ayuntamiento. 255.033.785 ptas.  
Total Convenio: 441.988.671 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.  
Financiación:

M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 169.421.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 214.611.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 72.200.000 ptas.

Atención social de temporeros y sus familias: 54.900.000 ptas.

Atención a inmigrantes temporeros: 16.800.000 ptas.

Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones: 500.000 ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 26.050.474 ptas.

Intervención y promoción familiar: 15.960.500 ptas.

Ayudas económicas familiares: 10.089.974 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 47.000.000 de ptas.

Programa para mayores: 21.000.000 de ptas.

Mantenimiento de centros de día de mayores: 23.000.000 de ptas.

Equipamiento de centros de día de mayores: 3.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 529.282.474 ptas.

Diputación: 840.489.026 ptas.

Total Convenio: 1.369.771.500 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.  
Financiación:

M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 197.750.950 ptas. (Plan Concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 250.501.000 ptas. (Plan Concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 788.790 ptas.

Programa de atención a menores: 788.790 ptas

Total MAS más CA: 449.040.740 ptas.

Diputación: 576.376.183 ptas.

Total Convenio: 1.025.416.923 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales: 23.937.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales: 30.321.000 ptas. (Plan concertado).

Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.

Programa para atención a menores: 400.000 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.000.000 de ptas.

Programa de personas mayores: 1.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 55.658.000 ptas.  
Ayuntamiento: 104.016.620 ptas.  
Total Convenio: 159.674.620 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 11.378.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales: 14.412.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa para atención a menores 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 25.990.000 ptas.  
Ayuntamiento: 84.655.290 ptas.  
Total Convenio: 110.645.290 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 32.209.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales: 40.801.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 450.000 ptas.  
Programa para atención a menores: 450.000 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.500.000 ptas.  
Mantenimiento Centro de Día Mayores Fuente del Rey y Montequinto: 1.500.000 ptas.

Total MAS más CA: 74.960.000 ptas.  
Ayuntamiento: 107.940.829 ptas.  
Total Convenio: 182.900.829 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 240.286.000 ptas. (Plan Concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales: 304.379.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Bienestar Social: 1.000.000 de ptas.  
Programa Temporeros en su destino: 1.000.000 de ptas.

- D.G. Infancia y Familia: 1.567.500 ptas.  
Programa para atención a menores: 1.567.500 ptas.

Total MAS más CA: 547.232.500 ptas.  
Ayuntamiento: 882.526.432 ptas.  
Total Convenio: 1.429.758.932 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 15.249.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales: 19.317.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. Infancia y Familia: 325.000 ptas.  
Programa para atención a menores: 325.000 ptas.

Total MAS más CAS: 34.891.000 ptas.  
Ayuntamiento: 48.039.955 ptas.  
Total Convenio: 82.930.955 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.345.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales: 11.838.000 ptas. (Plan concertado).  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D.G. de Infancia y Familia: 200.000 ptas.  
Programa para atención a menores: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 21.383.000 ptas.  
Ayuntamiento: 50.824.818 ptas.  
Total Convenio: 72.207.818 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaría General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para las obras de ampliación del Centro Social Polivalente de San Bartolomé de la Torre.*

Por la presente se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva, que asciende a siete millones quinientas treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (7.538.750 ptas). A los efectos de financiar las obras de ampliación del Centro Social Polivalente de San Bartolomé de la Torre:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 7.538.750 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción

dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Málaga, que asciende a dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientas cincuenta pesetas (16.440.550 ptas.). A los efectos de financiar la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

Aportación Consejería de Asuntos Sociales: 10.000.000 de ptas.

Aportación Diputación Provincial de Málaga: 6.440.550 ptas.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad y a la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula la cooperación en materia de Servicios Sociales Comunitarios y las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de Tres Centros de Servicios Sociales (San Jerónimo, Los Bermejales y Torreblanca)

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 135.000.000 de ptas.  
Esta cantidad se hará efectiva en cuatro anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio 2001: 5.000.000 de ptas.  
Ejercicio 2002: 20.000.000 de ptas.

Ejercicio 2003: 50.000.000 de ptas.  
Ejercicio 2004: 60.000.000 de ptas.

- Ayuntamiento de Sevilla; 135.000.000 de ptas.

Total Convenio: 270.000.000 de ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la cual se da publicidad a la concesión y cuantía de una subvención de carácter excepcional en materia de voluntariado social a la entidad Fundación Forja XXI.*

Por la presente, se da publicidad a la subvención de carácter excepcional, mediante Convenio específico de colaboración en materia de voluntariado social con la entidad Fundación Forja XXI.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Por todo ello, se procede a dar publicidad:

Entidad: Fundación Forja XXI.

Programa: Organización Jornadas Voluntariado Social.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las

subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Alternativas.  
Localidad: San Roque.  
Cantidad: 1.050.000 ptas. (6.310,63 €).

Cádiz, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de ciudades sin drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de ciudades sin drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Ubrique.  
Cantidad: 1.400.000 ptas. (8.414,17 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de voluntariado privado.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Abril.  
Localidad: San Roque.  
Cantidad: 1.100.000 ptas. (6.611,13 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de voluntariado privado.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de voluntariado (privado).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46000.22V.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Victoria Kent.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 1.250.000 ptas. (7.512,65 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de diciembre, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de diciembre de 2001, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 1026/2000. (PD. 121/2002).*

NIG: 2906737C20000000496.  
 Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 1026/2000.  
 Asunto: 400172/2000.  
 Autos de: Juicio de Cognición 34/1997.  
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Cuatro de Torremolinos.

Apelante: Angel Camacho Aza.  
 Procurador:  
 Abogado: Campos Germain, Joaquín.  
 Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Antonio de Padua López Molina y Cipriano Miguel Jorroto Hernández.  
 Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.  
 Abogado: Palacios Muñoz, Emilio.

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1026/00, dimanante del juicio de cognición núm. 34/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUMERO 622

En la ciudad de Málaga, a 3 de septiembre de 2001.

Vistos en grado de apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición núm. 34-97 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Angel Camacho Aza, representado por el Procurador don José Manuel Criado Romero y defendido por el Letrado don Joaquín Campos Germain, contra don Antonio de Padua López Molina, declarado en rebeldía, Banco Exterior de España, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y don Cipriano Miguel Jorroto Hernández, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendidos por el Letrado don Emilio Palacios Muñoz, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

#### FALLAMOS

Que, revocando la sentencia apelada y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don Antonio de Padua López Molina, don Cipriano Miguel Jorroto Hernández y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a abonar solidariamente al demandante don Angel Camacho Aza la suma de 435.589 pesetas, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas de la primera instancia, sin expresa imposición de las del recurso a ninguna de las partes.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado, declarado en rebeldía, don Antonio de Padua López Molina, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a doce de noviembre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de adjudicación de contrato de arrendamiento, mediante adquisición directa, de local para sede de la Unidad de Policía Autónoma en esta provincia.*

1. Entidad adjudicadora.  
 Organismo contratante: Consejería de Gobernación-Delegación del Gobierno en Córdoba.  
 Número de expediente: CO-Arrendamiento-1/01.
2. Objeto del contrato.  
 Tipo de contrato: De arrendamiento de local.  
 Objeto: Local para sede de la Unidad de Policía Autónoma en Córdoba, situado en Avda. Gran Capitán núm. 33.
3. Tramitación.

Forma: Contrato de arrendamiento mediante adquisición directa.

4. Presupuesto.

Mensualidad: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) (incluidos gastos de Comunidad, IVA y demás tributos). Nueve mil quince euros y dieciocho céntimos (9.015,18 euros).

5. Adjudicación.

Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2001.

Duración: 2 años y 9 meses.

Finalización: 31 de agosto de 2004.

Contratista: Mediateca Gran Capitán, Sociedad Limitada.

Nacionalidad: Española.

Córdoba, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante, procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2000-0198-04-01 (S-72704-ADMO-1X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de hardware y software para el manejo de información gráfica de proyectos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 9 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve millones quinientas ochenta mil pesetas (29.580.000 ptas.). Ciento setenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (177.779,38 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintiocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (28.950.000 ptas.). Ciento setenta y tres mil novecientos noventa y tres euros (173.993 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2001-1230-01-30.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales para la COPT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad al concurrir el supuesto establecido en el art. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diecisiete millones seiscientos nueve mil quinientas ochenta pesetas (17.609.580 ptas.), ciento cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (105.835,68 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Bull (España), S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Diecisiete millones seiscientos nueve mil quinientas ochenta pesetas (17.609.580 ptas.), ciento cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (105.835,68 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2000-1517-10-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Control de calidad y formación del máster de edición del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en las provincias de Jaén, Granada y Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 25 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.), cincuenta y siete mil noventa y seis euros con quince céntimos (57.096,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Torrecillas Lozano, Cristina.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Nueve millones veinticinco mil pesetas (9.025.000 ptas.), cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (54.241,34 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.